

# PLANEAMIENTO TRIBUTARIO PARA EVITAR CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS, EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C. PIURA

*por* Yohana Carolina Ramírez Viera

---

**Fecha de entrega:** 22-jun-2023 02:11p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 2121009764

**Nombre del archivo:** LANEAMIENTO-TRIBUTARIO-Y-CONTINGENCIAS-TRIBUTARIAS\_03.05.23.docx (229.5K)

**Total de palabras:** 13919

**Total de caracteres:** 79523

## Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general: Elaborar un planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa constructora San Sebastián Piura S.A.C. El tipo de investigación fue descriptiva-explicativa, porque través de este tipo se dio conocer el diseño de un planeamiento tributario para contribuir a evitar contingencias tributarias en la Empresa constructora San Sebastián Piura S.A.C., así mismo los instrumentos que se aplicaron en la investigación fueron: entrevista, la recolección documentaria y la guía observación.

De la investigación se desprendieron los resultados respecto al objetivo específico N°01: la empresa afronta problemas tributarios ya que no cuenta con un planeamiento tributario que le permita diseñar estrategias para poder optimizar los costos tributarios de sus operaciones, respecto al objetivo específico N°02: las estrategias serían capacitar al área contable constantemente en materia tributaria, elaborar un programa de auditoría preventiva y establecer políticas que permitan mejorar el cumplimiento tributario y respecto al objetivo específico N° 03 se elaboró un Planeamiento tributario que permitirá mejorar el cumplimiento de las obligaciones con el fisco y evitar contingencias tributarias.

De acuerdo con los resultados obtenidos en los objetivos específicos, se concluyó que la empresa constructora presenta actualmente un escenario inestable reflejado por contingencias tributarias, se requiere establecer políticas para el cumplimiento de las declaraciones y presentaciones para evitar el pago de interés y multas relacionadas y existe una carencia en el conocimiento de las normas tributarias, lo que produce errores en su aplicación generando reparos innecesarios reflejado en multas que originaron desembolsos de dinero.

**Palabras claves:** Planeamiento, contingencias, infracciones, sanciones, multas.

### **Abstract**

The general objective of this research was to propose a tax-planning model to avoid tax contingencies in the construction company San Sebastián Piura S.A.C. The type of research was descriptive-explanatory, because through this type the design of a tax planning was disclosed to help avoid tax contingencies in the construction company San Sebastián Piura SAC, as well as the instruments that were applied in the research was: interview, documentary collection and observation guide

The research revealed the results regarding the specific objective No. 01: that the company faces tax problems since it does not have a tax planning that allows it to design strategies to optimize the tax costs of its operations, with respect to the specific objective No. 02: the strategies would be to constantly train the accounting area in tax matters, develop a preventive audit program and establish policies that allow improving tax compliance and with respect to specific objective No. 03, a tax planning was developed that will improve compliance with obligations with the Treasury and avoid tax contingencies.

According to the results obtained in the specific objectives, it was concluded that the construction company currently presents an unstable scenario reflected by tax contingencies, it is required to establish policies for compliance with the declarations and presentations to avoid the payment of interest and related fines and there is a lack of knowledge of tax regulations, which produces errors in their application generating unnecessary repairs reflected in fines that originated money disbursements.

**Keywords:** Planning, contingencies, infractions, sanctions, fines.

## **I Problema de investigación**

### **1.1 Planteamiento del problema**

La planeación tributaria alude a una serie de pasos debidamente analizados y estructurados para que las compañías o individuos naturales puedan realizar cancelación de los impuestos, tributos o demás impuestos normativos exigidos por la autoridad recaudadora (SUNAT). Es decir, es el proceso, el cual tiene como finalidad asegurar la correcta cancelación de las responsabilidades tributarias (Pirela, 2022).

Así mismo, referente a contingencias tributarias, refiere a las multas, sanciones o castigos que toma la autoridad fiscalizadora del Perú (SUNAT) ante empresas o personas naturales que han realizado una mala declaración de impuestos. Generalmente, se produce por un desbalance o inconformidad entre el dinero que ingresa y el que se gasta (Rojas, 2020).

Cabe recalcar que, actualmente han surgido diversas modificaciones tributarias por la carencia de asesoramiento tributario especializado, enfocándose en diversas compañías de construcción sobre discrepancias para implementar impuestos al cancelar, originando inspecciones realizadas por la gestión tributaria dentro de la adaptación de penalidades (Huaman & Condori, 2022).

A nivel internacional, en Estados Unidos, se aplican leyes estrictas las cuales tienen como finalidad evitar la elusión tributaria. Es un delito federal cometer fraude fiscal y puede recibir multas sustanciales y enfrentar tiempo en la cárcel. Mentir en su declaración de impuestos significa que cometió fraude fiscal. Las consecuencias de cometer fraude fiscal varían de un caso a otro. En general, hay 5 posibles consecuencias diferentes, que varían en gravedad. En primera instancia, se debe tener en cuenta que el IRS nota las discrepancias y te lo notificará, este aviso se conoce como aviso CP2000 (Willets, 2021). Este aviso no es una auditoría formal, sino un aviso de que el IRS propone un cambio en su declaración de impuestos. El IRS te audita, ser auditado significa que el IRS está tratando de verificar la información financiera que incluiste en tu declaración de impuestos. Las auditorías generalmente se desencadenan por una anomalía en su declaración de impuestos, que podría ser solo un pequeño error en su declaración (Lara et al., 2020). El IRS te audita, ser auditado significa que el IRS está tratando de verificar la información financiera que incluiste en tu

declaración de impuestos. Las auditorías generalmente se desencadenan por una anomalía en su declaración de impuestos, que podría ser solo un pequeño error en su declaración. Negado ciertos créditos y deducciones en el futuro, si reclamó indebidamente ciertos créditos o deducciones, se le podría prohibir volver a usarlos en declaraciones futuras por hasta 10 años. Cargos civiles o penales, en los casos raros y más extremos, el IRS puede presentar cargos por delitos graves civiles o penales por fraude fiscal. El IRS no procesa muchos casos todos los años, pero sí persigue casos de fraude fiscal más graves (Willetts, 2021).

## **1 Formulación del problema**

### **1.1.1 Problema general:**

¿De qué manera un planeamiento tributario en la empresa constructora San Sebastián Piura S.A.C. contribuye a evitar contingencias tributarias?

## **1.2 Formulación de objetivos**

### **1.2.1 Objetivo general**

Elaborar un planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa Constructora San Sebastián Piura S.A.C.

### **1.2.2 Objetivos específicos**

- Describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Constructora San Sebastián Piura S.A.C.
- Desarrollar estrategias para cumplir con las obligaciones tributarias.
- Elaborar un modelo de planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa constructora San Sebastián Piura S.A.C.

## **1.3 Justificación**

El estudio se justifica a nivel teórico, debido a que contribuye a generar nuevo conocimiento referente al planeamiento tributario en empresas constructoras, para prevenir eventualidades impositivas, de esta manera sirviendo como antecedente para nuevas investigaciones futuras.

Así mismo, se justifica a nivel práctico, debido a que contribuirá en la constructora San Sebastián Piura S.A.C. evitando tener contingencias tributarias, mejorando su gestión en dicho aspecto. De esta manera, el área encargada pueda tomar o seguir la propuesta planteada, referente al planeamiento tributario para que pueda aplicarlo en la empresa constructora.

Se considera en la justificación a nivel metodológico, debido a que se ha seguido el desarrollo del método científico, para que el presente estudio tenga validez y sea confiable. Así mismo, se ha elaborado un instrumento de investigación, el cual refleja el estado de la empresa constructora, para poder proponer mejoras en base a la problemática real que presenta la misma. Por último, se ha seguido la normativa requerida por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI, la cual ha servido de mucha ayuda para poder estructurar la presente investigación considerando los aspectos formales que todo estudio debe contemplar.

Siendo indispensable la realización del presente estudio, pues consigna una síntesis de planificación en la constructora San Sebastián Piura S.A.C, de esta manera permite mejorar los niveles de retribución económica sobre la utilización de diversos recursos enfocados hacia la cancelación de tributación. Esto sirve para que la compañía alcance sus metas y finalidades respecto a determinado tiempo, presupuesto reduciendo al mínimo los riesgos.

## **II Marco teórico**

### **2.1 Antecedentes de la investigación:**

#### **Antecedentes internacionales:**

El estudio planteado en Ecuador, por Piedra (2016) teniendo por finalidad principal determinar la deficiente disposición tributaria como repercute en el presupuesto para el periodo 2015 de la Finca San Carlos. Con respecto al método de investigación fue sobre el enfoque mixto, con un nivel descriptivo de tipo básica, enfocándose hacia una muestra conformada por 7 trabajadores. La recopilación de información se realizó por medio del análisis bibliográfico y documental, así como también mediante la aplicación de entrevistas a los empleados de la empresa en mención. Entre los resultados, se estableció encontrar la existencia de inconvenientes en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones

tributarias, esto debido a la liquidación de la empresa no es la correcta la que desconocen las normativas tributarias. Se logró concluir pues al existir una carencia del conocimiento de la planificación tributaria afecta a los estados financieros y por el ente sobre la estimación de la Finca San Carlos.

El estudio de Serpa (2017), considerando como finalidad examinar los efectos de la planificación tributaria y la elusión fiscal en el país ecuatoriano, planteando la recolección de información para investigaciones orientadas por medio del análisis bibliográfico y estadístico; entre los principales resultados se evidenció la planificación tributaria siendo una herramienta de vital consideración respecto a la reducción de la carga tributaria, ya que permite la obtención del ahorro fiscal y la prevención de riesgos a futuro. Así mismo, la elusión fiscal obstruye el surgimiento del compromiso tributario, terminando con el deterioro del proceso de recaudo que tiende a afectar la economía del país. Llegando a la conclusión de realizar las medidas que mitiguen elusión fiscal, para que de esa manera la normatividad tributaria se realice de forma transparente y concretas para evitar confusiones al momento de su aplicación.

Leiva (2017) consideró como finalidad principal fue establecer la influencia en la planificación tributaria incide en la maximización de los beneficios económicos de las empresas del sector textil. Se consigna durante Para el desarrollo del trabajo se llevó a cabo el a través del instrumento de análisis de casos prácticos usando la metodología deductiva y analítica. Se utilizó como muestra de estudio a una empresa del sector textil de gran trayectoria en Ecuador. Entre los principales hallazgos se logró encontrar que existe una deficiencia en cuanto al desarrollo de la planificación tributaria, lo cual impacta de manera negativa en lo que corresponde al desarrollo de las compañías textilerías. Se concluye que, ubicación económica de este sector se encuentra en un nivel bajo en proporción a años anteriores y esto se ve reflejado en su bajo aporte a la economía del país.

### **Antecedentes Nacionales**

En la investigación del autor Huamanchumo & Ramírez, (2019) tuvo como finalidad establecer como el planeamiento tributario evitando las eventualidades durante la realización de las responsabilidades tributarias en la compañía. Aplicando una metodología descriptiva, correlacional y explicativa, arrojando resultados sobre impuestos declarados al detectar contingencias que no terminan correctamente con las normas tributarias causando un

impacto en determinando IR e IGV durante el periodo 2018 siendo diferente al declarado esto genera sanciones e interés sobre el ejercicio fiscalizado al no contar con documento sustentatorio. Se concluye que por medio de los enfoques críticos han incrementado a S/ 842,031.26 las cuales se enfocaron por S/ 150,196.67 representando un 18% en reparos del impuesto general a las ventas, S/ 414.565,88 representando un 49% de reparos sobre la Renta e importes de S/ 277.268,71 significando un 33% en sanciones prediales con reparos al IGV. Respecto a la deducción del gasto sería pertinente controlarlo bajo los límites de normativa del IR y el crédito fiscal.

En la investigación del autor Rojas, (2020) tuvo como finalidad establecer el vínculo sobre planeamiento y contingencias tributarias en constructoras distrito de San Juan de Lurigancho, periodo 2020. Lo planteado como metodología fue de tipo básico con un diseño no experimental con corte transversal y enfoque cuantitativo. Arrojando como resultado que el 60% de las compañías presenta una planeación tributaria regular y el 40% posee un correcto planeamiento tributario; por otro lado, un 80% consignó que los regímenes tributarios de las compañías donde laboran son pertinentes; el 50% manifestó que las compañías donde laboran manifiestan un elevado nivel de contingencias fiscales. Las conclusiones fueron hacia un 55% manifiesta que tienen elevado riesgo tributario; esto permite considerar que existe un elevado incumplimiento en afinidad a sus deberes y riesgo tributarios, ocasionando un elevado nivel de contingencias fiscales afectando la economía de las organizaciones.

Así mismo, el estudio de Domínguez , (2020) ha tenido como fin examinar la forma de planificación tributaria relacionándose con las eventualidades de las constructoras de Puente Piedra, periodo 2022. Se enfoca hacia metodologías de tipo básica, con un nivel correlacional y al considerar un diseño no experimental; considerándose los siguientes resultados, que en la planificación tributaria encontrándose un 52.9% lo que significa alto; atribuyendo pagos de tributos categorizándose un 58.8% siendo alto; además se tiene una planificación estratégica en la constructora categorizándose un 50% considerándose alto. Las conclusiones fueron existentes por medio de la planificación y contingencias tributarias ( $\text{Chi Cuadrado Pearson} = 0.000 < 0.005$ ) en las compañías del distrito ya antes mencionado, enfocado en la aplicación tributaria analizando la situación de la compañía, mejorando la carga fiscal ya que se orienta correctamente a los colaboradores a su cargo, de este modo se podrá prever acontecimientos y corregirlos a tiempo.

### Antecedentes Locales

Referente al estudio de Gamboa, (2020) ha tenido por finalidad elaborar planteamientos tributarios que aporten como instrumentos de aplicación de contingencias tributarias de compañía DIC Contratistas Generales S.A.C. Trujillo. Orientándose hacia una metodología de enfoque cuantitativo, considerando diseño no experimental y de alcance descriptivo. Obteniendo resultados sobre la compañía que ha tenido una declaración anual de S/. 3,056.852 (2020); Las infracciones tributarias ascendieron a 16,800; la planificación tributaria se sitúa como media (40.3%); el 40.3% de los encuestados tienen un nivel medio sobre contingencias tributarias; y referente a las acciones para minimizar las contingencias tributarias, se propone: Examinar que el ingreso hacia un enfoque adecuado y registrado como impuesto; Certificar y formalizar todos los gastos; Emplear la mejor tasación del tributo para intervención. Buscar conformidad fiscal del sector. Se concluye, que por medio de la aplicación de un plan tributario se plantea mejoras para la compañía a fin de cumplir con las normativas tributarias, disminuyendo la carga fiscal, reduciendo las consignas impositivas para otorgar altos volúmenes benéficos; por ello el plan otorgará una buena toma de decisiones gerenciales a nivel táctico, operativo y óptimo en el ejercicio contable.

Para el estudio de Jiménez et al., (2020), ha tenido como finalidad plantear propuestas sobre el planeamiento impositivo sobre una correcta adecuación del IR, empleando para ello un diseño no experimental, transversal – descriptivo, considerando una población establecida por 50 compañías enfocadas a prestaciones de outsourcing a Electronoroeste S.A. Se concluye que por medio de los ingresos y tareas de forma ordinaria consigna cálculos para deliberar impuestos, debido a que la compañía lo reconoce y declara, además los egresos no son derivadas al no influir en la consignación del tributo, pero a la vez tiene otros egresos como el medio de traslado, cancelación a colaboradores, adquisiciones de combustible, entre otros; enfocándose en que no cuentan con la influencia de crear rentas.

Referente al estudio de Villafuerte, (2019), ha tenido por finalidad principal ejecutar un modelo de planificación tributaria evitando de esta manera contingencia y sanciones impositivas de la compañía Fundición Ferrosa S.A.C. – 2018. Dicho estudio fue no experimental – bibliográfico – documental orientado hacia un nivel descriptivo aplicando una entrevista. Los resultados se establecen como parte de la evaluación orientándose a subsanar los puntos críticos de la organización al no tener un conocimiento oportuno

equivocándose constantemente en la normativa impositiva; esto alega tener la carencia de un planeamiento impositivo que generó en mejorar los reparos durante el periodo 2017. De esta manera, durante el periodo de inseguridad y por defecto orientado por contingencias tributarias detectadas, esto genera la no aplicación de ley, pues el código tributario establece que el IP se adecua a la normativa general de las ventas y todo lo que concierne de las disposiciones. Por ende, se concluye que la compañía evidencia un escenario tributario indiferente a la práctica reflejada en la fiscalización realizada por la gestión impositiva al generar contingencias en la compañía, mejorando los niveles de análisis implicados en las disposiciones sobre las infracciones.

## **2.2 Bases teóricas científicas:**

### **2.3 Definiciones de términos básicos**

#### **Planeamiento tributario**

Se considera el planeamiento estratégico como un instrumento que su finalidad es la optimización de medios con los que considera las compañías enfocadas al logro del rendimiento de carácter tributario en todas las operaciones que llevan a cabo o piensan poner en marcha. Es decir, es el conglomerado de opciones jurídicas en las que se acogen hacia cálculos y cancelación de importes a favor del estado, considerando que este sea el más mínimo posible para de esa manera poder optimizar su situación patrimonial y la estabilidad de su permanencia en el mercado empresarial (Pérez, 2019).

#### **Planificación tributaria**

Considera Benítez et al., (2020) la sucesión conformado por acciones lícitas llevadas a cabo por parte del contribuyente, de carácter sistémico y metódico, mediante el cual se elige de manera racional y por conveniencia opciones legales del impuesto que generen elevados ahorros impositivos o elevada productividad financiera beneficiando a la organización.

### **Infracciones tributarias**

De acuerdo a lo evidenciado en el artículo 164 del Código Tributario, considerándose como carencia fiscal en acciones u omisiones que representan la vulneración de alguna de las normas de arbitrios (Reese & McDougal, 2018). Es decir, cualquier individuo de índole natural o jurídica llevan a cabo el desarrollo de una actividad económica, adecuándose al efectuar las exigencias de una serie de progresión tributaria, las cuales son controladas por la normativa fiscal; siendo la falta de infracciones que deberán ser sancionadas según el grado de omisión que represente (Verona, 2019).

### **Administración tributaria**

Se denomina a la administración tributaria como el ente fiscalizador responsable de ejercer la función de recaudar y controlar los tributos de los ciudadanos, a través de la correcta orientación a los mismos para que de esa manera son llevadas a cabo cumpliendo voluntariamente en cada una de sus responsabilidades fiscales (Pérez , 2018). Es decir, la encargada de garantizar el recaudo de las contribuciones prediales de acuerdo a la normativa (London, 2018).

### **Cargas fiscales**

La carga fiscal no resulta ser la totalidad de los impuestos recaudados por el estado, sino más bien es el resultado de la división entre el pago de impuestos y el ingreso percibido por los ciudadanos o las empresas, por lo cual se le puede considerar a la carga fiscal como algo negativo (Kuai et al., 2019). Debido a que mientras mayor sea el pago de impuestos, menor serán los ingresos de las personas. Es decir, en otras palabras, la carga fiscal resulta ser matemáticamente el cálculo que sirve para encontrar el valor de los impuestos sobre los ingresos percibidos netamente por los ciudadanos (Westreicher, 2020).

### **Fases de planeación Tributaria**

Moreno (2020), menciona que la planeación tributaria, implica evaluar una serie de pautas con la finalidad de lograr el pago justo por parte de los contribuyentes al estado; por lo cual es necesario guiarse en base a las fases que a continuación se muestran:

- **Conocimiento normativo del sistema tributario**

Se menciona que el profesional debe de tener conocimientos suficientes respecto a la utilización del sistema tributario, de esa manera poder asesorar al contribuyente para que

este logro interpretar de manera apropiada las diferentes normas y como consecuencia pueda aplicarlos de manera correcta al llevar a cabo el aseguramiento de sus obligaciones impositivas.

- **Conocimiento del negocio o contribuyente**

Caamal et al., (2019) expresó que conocer plenamente al contribuyente resulta ser algo muy importante para llevar a cabo la planeación fiscal, para ello se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Particularidades de la compañía.
- Constitución del patrimonio.
- Finalidad social.
- Riesgos tácticos del rubro.
- Data financiera actualizada y estimada.
- Plan de inversiones.
- Negociaciones con fines económicos.
- Ingresos y gastos.
- Soporte de activos y pasivos.

- **Conocimiento de los procesos y procedimientos**

Hace referencia a la presencia de profesionales que tengan conocimiento referente al manejo adecuado y a la optimización de la información obtenida de la compañía o del contribuyente. Todo eso con la finalidad de que se lleven a cabo los procesos adecuados para la recepción de la información documentada, para seguidamente pasar a su revisión y análisis, concluyendo es su aprobación para su posterior aplicación conforme sea requerida o necesaria (Caamal et al., 2019).

- **Estudio del escenario impositivo de años sujetos a revisión**

Caamal et al., (2019) expresó que el estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión hace referente al apoyo de la recolección de información muy valiosa del contribuyente, considerando cuando va a llevar a cabo una correcta planeación tributaria, debido a que las situaciones con las que se pueden encontrar en el camino son diferentes las mínimas que pueden jugar a favor o en contra del contribuyente en un determinado momento. Es por ello que, se pueden identificar los siguientes aspectos:

- Contingencias tributarias
- Identificación de riesgos de sanciones
- Utilización de los saldos a favor
- Identificación de mejores oportunidades
- Subsanan situaciones pasadas.

### **Desarrollo de la planeación tributaria**

Para garantizar un correcto desarrollo de la planeación tributaria, es necesario llevar a cabo el siguiente proceso (Moreno, 2020):

#### ▪ **Evaluación y definición**

Para definir un plan correspondiente a los impuestos de una empresa, se tienen en cuenta las siguientes características:

- ✓ Análisis de la información.
- ✓ Alternativas.
- ✓ Presentación del informe.
- ✓ Poner a evaluación las alternativas planteadas.
- ✓ Llevar a cabo aprobaciones o rechazos de la planificación tributaria.
- ✓ En el caso de ser aprobada, seleccionar y definir la alternativa más viable.

#### ▪ **Proceso y aplicación**

Respecto a este punto se refiere a la identificación de la planificación táctica de las expectativas planteadas, de esta manera pueda cubrir sus carencias para alcanzar el equilibrio de la carga impositiva. Estando dispuesto asumir los cambios que se puedan manifestar durante el proceso para lo cual se apoyará en la información obtenida para tomar las mejores decisiones y lograr alcanzar una planeación tributaria positiva (Moreno, 2020).

#### ▪ **Seguimiento**

Moreno (2020) Este debe llevarse a cabo de manera periódica y frecuente recomendable una vez pasados los 5 meses luego de establecida la planeación tributaria con la finalidad de poder evitar los riesgos a los que esta puede llegar a exponerse, estando prevenidos y así poder actuar de manera adecuada. En esta etapa es importante considerar lo siguiente:

- Inspección operativa
- Control jurídico

- Control de inspección de la planeación tributaria
- Análisis de las consecuencias.

### **Importancia de la planificación Tributaria**

Moreno (2020) Menciona que el contar con plan tributario, es tener a la mano una herramienta para llevar a cabo financiación de manera correcta, esto contribuye un óptimo enfoque en tomar decisiones, reduciendo las posibilidades de sufrir complicaciones en cuanto al flujo de caja y la rentabilidad de las organizaciones. Es decir, la planeación persigue cumplir con cada obligación fiscal, optimizando de esa manera los recursos en relación a los diversos beneficios otorgados por el gobierno para obtener una mejor rentabilidad, utilidades y sobre todo un crecimiento y equilibrio empresarial (BKR, 2019).

### **Objetivos de la planificación tributaria**

Se enfoca hacia administrar los recursos económicos dentro de una empresa para poderlos invertir generando la carga de impuesto más menor posible, lo cual es legal y está amparado por las leyes tributarias. Es por ello que la planificación tributaria se lleva a cabo teniendo en cuenta el valor, finalidades, realidades y aspectos pertinentes del establecimiento respecto al giro enfocado (Audit Group, 2020).

### **Método de la planificación tributaria**

Se refiere a la manera en la que se va a ordenar el proceso que se llevará a cabo para garantizar su efectividad y eficacia. Es decir, seguir una secuencia que permita obtener beneficios para los intereses de la compañía. El método se relaciona estrechamente con el procedimiento que direccionará la planificación tributaria. Es por ello que, consiste en lo siguiente (Audit Group, 2020):

- Llevar a cabo un orden lógico de las etapas de la planificación al momento de su desarrollo.
- Aplicar estrictamente los principios de la administración tributaria.
- Llevar a cabo comparaciones de manera periódica entre los datos reales y los de la planificación desarrollada.

### **Ahorro Fiscal**

El ahorro fiscal es el término empleado en el ámbito empresarial, pero también es aplicado para hacer referencia al ahorro que lleva a cabo el estado con respecto a sus finanzas públicas. Es decir, hace referencia al ahorro que tiene por propósito contribuir con el gasto público en situaciones especiales por las cuales llegue a atravesar un país, para de esa manera poder garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, así como la estabilidad financiera (SUNAT, 2020).

### **Control Tributario**

A diario las empresas llevan a cabo una serie de actividades y transacciones, lo cual le genera de una u otra forma obligaciones financieras. Es por ello, que se hace necesario llevar a cabo un control de dichos tributos; lo cual hace referencia al planteamiento de un proyecto tributario que consiste en la evaluación de la organización, los métodos y los procedimientos que se han adoptado, con la finalidad de darle al contribuyente la seguridad y la confianza de estar cumpliendo con todas sus obligaciones de carácter tributario (Coyoy, 2017).

Es por ello que, se va a designar las siguientes finalidades:

- Estableciendo procedimientos, políticas y normativas en la cancelación de los tributos.
- Garantizando cumplir con el ordenamiento jurídico planteando aspecto en cuestiones tributarias.
- Respalda la fiabilidad del fundamento impuesto a ser tratado tributariamente.
- Protegiendo activos.
- Proporcionar información veraz y pertinente para servir de base a la toma de decisiones.

### **El Código Tributario**

Es conceptualizado como el conjunto de todas aquellas normas y disposiciones cuyo objetivo es la regulación de los tributos en general regidos por el país. En el caso del orden jurídico peruano, en lo que va de su historia se data la existencia de hasta 4 códigos tributarios (Javlerest, 2019):

- Primer código tributario: su aprobación se llevó a cabo a través del D.S N° 263.
- Segundo código tributario: cuya aprobación mediante el DL N° 25859.<sup>22</sup>
- Tercer código tributario: fue aprobado por el DL N° 773.
- Cuarto código tributario: fue aprobado por el DL N° 816.

### **Tributo**

Pantoja et al., (2018) mencionó que las acciones monetarias exigidas por el estado empleando su poder para designar una determinada capacidad impositiva, valiéndose en la aplicación de la normativa, cubriendo los gastos que demanden cumplir con sus deberes. De esta manera determinar el tributo como:

- ✓ **Impuesto:** Refiere como tributo cuya realización no se enfoca a originar contraprestaciones directas a favor del contribuyente por parte del gobierno (Pantoja et al., 2018).
- ✓ **Contribución:** Refiere como el derecho tributario tiene como hechos generadores beneficiando a los derivados que realizan en obras públicas o de acciones gubernamentales (Pantoja et al., 2018).
- ✓ **Tasa:** Los tributos son obligaciones generadoras de la prestación efectiva por el gobierno ya sea individualizado por el contribuyente (Pantoja et al., 2018).

### **Los Tributos del Gobierno Central**<sup>30</sup>

#### **a) Impuesto a la renta**

Es aquel que deriva del ejercicio de las actividades provenientes de los ingresos de una persona natural; la cual ha realizado trabajo dependiente o independiente, siempre y cuando no sea de carácter empresarial. Asimismo, este impuesto es determinado de manera anual y tiene una vigencia que empieza desde el primer día del año hasta el último día del mismo y así consecutivamente (SUNAT, 2022).

<sup>18</sup> Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2022) subdivide al impuesto a la renta está dividido en 5 categorías:

1. **Primera categoría:** es la que resulta del arrendamiento o cualquier manera en la que se ceden bienes muebles o inmuebles.
2. **Segunda categoría:** corresponde a la venta de acciones o bienes mobiliarios.

3. **Tercera categoría:** es aquella que deriva de las diferentes actividades comerciales, industriales o prestación de servicios.

4. **Cuarta categoría:** es aquel que corresponde a la prestación de servicios de manera independiente por parte de cualquier profesional.

5. **Quinta categoría:** son los ingresos que obtiene alguien por la prestación de servicios de manera dependiente.

**b) Impuesto general a las ventas**

Es el impuesto que debe ser pagado cuando se realiza la compra de bienes muebles o cuando percibes de una empresa la prestación de sus servicios. Asimismo, es el monto que se suma al total de la suma acordada a pagar por concepto de un bien o servicio (SUNAT, 2022). Se consignan operaciones aplicadas al IGV:

- Venta en el territorio nacional sobre bienes muebles.
- Prestar o emplear los servicios en el territorio nacional.
- Convenios de construcción.
- Primera transacción de inmuebles que realizan.
- Importar bienes.

**Contingencias tributarias**

Constituyen riesgos permanentes expuestos de la compañía, ejecutado por casos fortuitos presentados por medio de diversas circunstancias que lo origine, tal como: aplicación errónea de la Normatividad de los tributos, falencias existentes en los aspectos contables y tributarios, con errores de cálculo de impuestos a cancelar, entre otros. Es decir, son aquellas que pueden acarrear multas o intereses de carácter moratorio para las empresas (SUNAT, 2021). Asimismo, es importante tener en cuenta las principales contingencias tributarias:

1. Desentendimiento al momento de llevar a cabo interpretación de normativas tributarias en cálculos de tributación a cancelar.
2. Omisión de las normas jurídicas establecidas en las obligaciones tributarias.
3. Convenios de trabajo sin adecuación a la normativa.
4. Contratos laborales, ya sea con clientes o proveedores realizados de manera errónea.
5. No cancelar impuestos en el plazo establecido, o en otras palabras en fechas que le corresponde cancelarlos.

6. Operar o llevar a cabo actividades sin contar con permiso o licencia.

Es pertinente establecer que la manera adecuada para realizar una planificación impositiva es necesario que esté realizar un análisis con anterioridad a los procesos antes, durante y después de la ejecución del mismo, pues por medio de dicho análisis y el impacto creado va a la par de análisis sobre la situación impositiva de la de la compañía.

Es por esto, que las dimensiones impuestas por la variable planeamiento tributario quiere esquivar estudios que tienen el mismo objeto de estudio, determinándose por medio de la problemática de investigación, así mismo, las dimensiones se someterán en el trayecto de la presente indagación. Considerándose a continuación:

### **Obligaciones Tributarias**

Se enfoca a las obligaciones tributarias como una legitimidad pública, relacionada con el acreedor y deudor del impuesto estipulado por las normativas, considerando como objetos las diversas prestaciones impositivas, siendo apremiantemente (Vásquez & Ramírez, 2020).

De esta manera, a continuación, se muestra la estructura de lo que realmente significa las responsabilidades impositivas.



Así mismo, es importante consignar lo que realmente es exigido al pertenecer a dichas responsabilidades exigibles:

1. Al ser planteado por el deudor tributario, iniciado por el periodo posterior para cuando se va a vencer en plazos fijados por la normativa o reglamentaciones por carencia en los plazos, desde el décimo sexto día del posterior mes de la apertura en las responsabilidades. De esta manera la tributación administrada por la SUNAT, se realiza en el periodo posterior una vez constituido el cronograma articulado al código tributario N°29 en la normativa (Vásquez & Ramírez, 2020).

2. Se determina por la gestión impositiva, esto se enfoca a partir del posterior día en los cronogramas de cancelación evidenciando una resolución que en su contenido estipula las deudas tributarias. Por carencia de plazos se ha consignado desde el décimo sexto día posterior a las notificaciones.

### **Obligaciones Formales**

Dentro del artículo 87° estipula que el contribuyente este dentro de la carencia del cumplimiento de sus responsabilidades arancelarias para mejorar los trabajos de fiscalización y determinación del recaudador. Haciendo de esta manera de conocimiento sobre las responsabilidades constituidas de los aportantes (Pinillos, 2019).

- Inscripción del RUC.
- Obligación al emitir y entregar comprobantes de cancelación.
- Obligaciones de transportar los bienes con guías de remisión.
- Enlace comunicativo sobre información a SUNAT.
- Asistir dentro de la declaración jurada.
- Es obligatorio el llevado de libros y registros electrónicos.
- En la PLAME presentada mensualmente a la SUNAT.
- Mantiene actualizado el T registro.
- Emisiones y entrega posterior de los comprobantes de pagos relacionados a responsabilidades formales del pagador.
- Son justificantes del pago que deberán adjudicar a los individuos que arriendan bienes tangibles.

### **Obligaciones sustanciales**

Cancelar dentro de los plazos estipulados el IR, IGV, entre otras responsabilidades que se asumen al obtener un negocio.

- Cancelar de forma oportuna las retenciones de los tributos generados.
- Cancelar oportunamente las percepciones efectuadas.
- Abonar cantidades correspondientes a las detracciones generadas a otros aportantes en la entidad bancaria que señalan la normativa en vigencia.

### **Sistema de Deduciones (SPOT)**

Respecto a Huaranca, (2020), el sistema de deducciones (SPOT) son mecanismos que aporta a la par con la tributación generada, enfocándose en deducciones (valores porcentuales) que afectan al usuario de una prestación o bienes registrados a un sistema, dicho indicador es importante considerarlo en las actividades para después abonar al Banco de la Nación, considerando las características de la prestación, empleando la cancelación de tributos incluyendo intereses en la actualización al efectuar las deudas relacionadas al artículo 33° del código Tributario que no se gestión por la SUNAT. El patrimonio, las rentas, los contratos se sujetan a los impuestos de la nación, por tal efecto se debe constituir una dirección legal del representante señalado en la norma XI (Huaranca, 2020).

El peruano, (2018) referente al artículo 7° del Código Tributario, se enfoca como Deudor tributario al individuo que se encuentra obligado a cumplir con las prestaciones tributarias al ser contribuyente o designado legal de la constitución empresarial.

13

Artículo 29° del Código Tributario establece los plazos de pago señala:

- En la tributación en el año se tienen que devengar la culminación del periodo gravable pagando para ello los tres primeros periodos anuales, pues los tributos se enfocan mensualmente, con adelantos y cancelaciones dentro de los 12 primeros días hábiles del siguiente periodo a la apertura de las obligaciones tributarias.
- La tributación es realizada por medio de los adelantos y cancelación contempladas en los indicadores anteriores con retenciones o percepciones a cancelar de acuerdo a lo dispuesto.
- La tributación sobre la importación, cancelándose por medio de las normativas especiales, pues la SUNAT establecerá un programa de cancelación para realizarse en los 6 días hábiles anteriores a las fechas por vencer de los plazos determinados en las retenciones del indicador d)

del presente artículo. Los plazos ejecutados son sobre la cancelación de la deuda tributaria a ser dilatada, de carácter global por la gestora impositiva.

## **Infracciones y Sanciones Tributarias**

### **Código tributario**

Phillips & Phillips, (2018) expresó que el código tributario desarrolla las siguientes actividades.

- La tributación sobre la determinación anual se atribuye la culminación del periodo gravable se cancelan en los días iniciales del periodo.
- La tributación, anticipos y cancelación no contemplado en los incisos anteriores, con una retención y percepción cancelando de acuerdo a lo establecido por lo dispuesto pertinente.
- La tributación de gravamen sobre la importación, cancelando de acuerdo a las normativas especiales de la SUNAT estableciéndose cronogramas de cancelación realizándose 60 dentro de los seis días hábiles con anterioridad o seis días hábiles posteriores al periodo de culminación en los plazos señalados para la cancelación.

### **Infracciones**

Phillips & Phillips, (2018) explicó:

- No considerar los registros contables, libros entre otros que son pertinentes para la actividad enfocada.
- Considerar los libros de contaduría, registros que exige la normatividad tributaria sin dejar de lado la manera y condiciones pertinentes en la normativa correspondiente.
- No considerar el registro del ingreso, el patrimonio, bienes materiales e inmateriales que se registran en cantidades inferiores.
- Utilizar diversos comprobantes o documentación falsa, simulando información o adulterándose para respaldar la subvaluación de los registros.
- Considerar los atrasos con elevados valores permitidos por la normativa vigente.

- No considerar el idioma castellano o moneda de la nación en libros de contabilidad u otros registros exigidos.
- No conserva los libros enfocados en un sistema manejado manualmente, de manera electrónica, sustentando por medio de informes y antecedentes en las diversas operaciones que constituyen enfoques susceptibles de las obligaciones arancelarias.
- No conservar sistemas o programas de manera electrónica en el departamento de contabilidad, con diversos soportes magnéticos, los pequeños archivos o enfoques de almacenaje de data empleada en las aplicaciones incluyendo relaciones con los plazos preestablecidos de los tributos.
- No difundir el lugar donde se transfieren libros, registros, sistemas, que aporten los diversos portadores de pequeñas maneras gravadas, brindando un soporte a las diferentes maneras de almacenamiento de data y otros predecesores virtuales sustentados en la contaduría.

#### Sanciones

- La gestión arancelaria, tiene la responsabilidad discreta de la determinación y sanciones administrativas sobre las diversas infracciones tributarias.
- De acuerdo a ello la citada facultad discreta sobre la Administración arancelaria se puede aplicar de manera continua para las inhabilitaciones de la manera y condiciones establecidas por medio de la Resolución de Superintendencia o normativas de niveles similares.
- Por tal efecto, es importante considerar en la Administración Tributaria que se encuentra con la obligación de establecer mediante Resoluciones en la norma de categoría similar, con parámetros o diversos criterios de finalidad correspondiente para establecer intervalos de menor monto a las sanciones percibidas de las normativas respectivas.

#### Descripción de la Empresa

La empresa constructora San Sebastián Piura S.A.C., con RUC 20525491677, nace un 20 de febrero del año 2007, como respuesta a la creciente demanda de productos y servicios de construcción que tengan las características de económicos, seguros y de buena calidad. Asimismo, contamos con un equipo de profesionales altamente calificados y permanentemente capacitados, en sus respectivas especialidades, para realizar obras privadas y públicas conforme a las necesidades de nuestros clientes.

Se encuentra ubicada en la Prolongación <sup>5</sup> AV. Grau Mz. H Lt. 21 C.H Micaela Bastidas Veintiséis de Octubre, Piura. Con partida registral N° 11066740 inscrita en RRPP de Piura. Siendo su representante legal el señor Augusto Naquiche Yovera, con DNI: 02805416.

1) <sup>1</sup> **Actividad económica principal:** Venta al minorista de productos de ferretería, pinturas y artículos de vidrio en comercios especializados.

2) **Actividad económica secundaria:**

- Construcción de obras civiles.
- Servicio de transporte de carga por carretera.

Siendo su objetivo general, transformar la <sup>11</sup> empresa en líder en el rubro de la construcción y la arquitectura, que contribuya al desarrollo de nuestra ciudad Piura.

Adicional el capital de la sociedad es la suma de Cuarenta Mil 00/100 Nuevos Soles, representado por 4, 000 acciones nominativas, de <sup>27</sup> Diez Nuevos Soles (s/.10.00) cada una. Íntegramente suscritas y pagadas mediante el aporte de bienes no dinerarios, según declaración jurada, que se inserta y está distribuido entre los accionistas de la forma siguiente:

- OSMAR AUGUSTO NAQUICHE CHUYES, aporta S/. 32,000.00 en bienes no dinerarios y se le asignan 3,200 acciones.

- LUZ MARIA NAQUICHE YOVERA, aporta S/. 7,600.00 en bienes no dinerarios y se le asignan 760 acciones.

- JOSE LUIS NAMUCHE MALDONADO, aporta S/.400, 00 en bienes no dinerarios y se le asignan 40 acciones.

### 3) **Organización de la empresa**

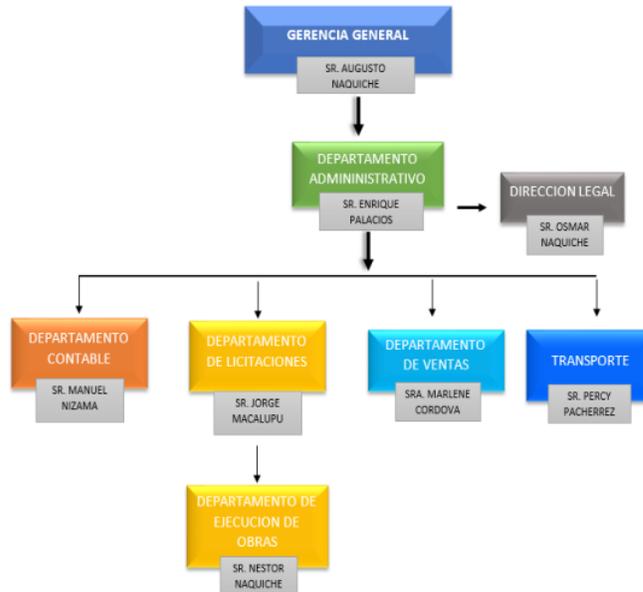
<sup>5</sup> La empresa constructora San Sebastián Piura SAC se encuentra distribuida en cuatro niveles de funcionamiento que son:

#### **Estructura Organizacional**

- **Nivel Directivo**
  - Gerencia general
- **Nivel Administrativo**
  - Departamento administrativo
  - Departamento Contable

- Departamento de licitaciones
- Nivel Operacional
- Departamento de ventas
- Departamento de ejecución de obras
- Dirección legal
- Transporte

### Organigrama estructural de la empresa



16

## 2.4 Formulación de Hipótesis

### 2.4.1 Hipótesis General

**H<sub>0</sub>:** No existe relación entre el planeamiento tributario y las contingencias tributarias de la empresa constructora San Sebastián Piura SAC.

**H<sub>1</sub>:** Si existe relación entre el planeamiento tributario y las contingencias tributarias de la empresa constructora San Sebastián Piura SAC.

2.5 Operacionalización de variables:

| <u>Variables</u>        | <u>Definición Conceptual</u>   | <u>Definición Operacional</u>   | <u>Categorías</u>     | <u>Subcategorías</u>   | <u>Indicadores</u>    | <u>Ítems</u>  | <u>Instrumento</u>                 | <u>Escala de medición</u> |
|-------------------------|--|---|-----------------------|--|-----------------------|---|------------------------------------|---------------------------|
| Planeamiento Tributario | Es una herramienta que aporta al contribuyente para reducir al máximo los diversos efectos incurridos en costo de tributos que debe cancelar. Robles (2009). | Refiere a un conglomerado de alternativas dentro del marco legal en las que se puede enfocar un contribuyente por medio de los plazos tributarios con el único fin de realizar cálculos al cancelar los tributos a favor del gobierno nacional. | Obligaciones Formales | <p>24 Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria</p>     | Portal Sunat          | <p>1 ¿La empresa está inscrita en los registros de la SUNAT, cuenta con clave sol y sus datos están actualizados?</p>   | Análisis documental / Cuestionario | Escala tipo Likert        |
|                         |  |   |                       | <p>Emitir y/u otorgar comprobantes de pago con los requisitos formales</p> | Comprobantes de pago  | <p>¿La empresa sustenta la adquisición de bienes, mediante comprobantes de pagos que acrediten su posesión, cuando la SUNAT los requiera?</p> <p>¿Cumple los plazos establecidos por la SUNAT, para su Declaración y pago de IGV - Renta mensual Agentes de retención y percepción?</p> |                                    |                           |
|                         |  |   |                       | <p>Presentación de la declaración y el pago de los tributos</p>            | Declaraciones de pago |   |                                    |                           |
|                         |  |   |                       |  | SPOT<br>Detracciones  | <p>¿La empresa deposita los</p>   |                                    |                           |

|                                  |   |   |  |                                 |   |  |  |  |                                   |
|----------------------------------|---|---|--|---------------------------------|---|--|--|--|-----------------------------------|
|                                  | <p>Contingencias Tributarias</p>              | <p>Establece un riesgo perdurable de toda empresa expuesta a adquirirlo ya por argumentos casuales que suelen</p> | <p>Son riesgos a los que se expone el deudor tributario a raíz del incumplimiento de obligaciones que trae consigo</p>       | <p>Infracciones Tributarias</p> | <p>Incumplimiento de normas</p>   | <p>Multas</p>  | <p>¿La empresa cuenta con fraccionamientos y/o aplazamientos actualmente?<br/>¿Se ha visto afectada la empresa por</p> | <p>Observación documental / Entrevista</p> | <p>Escala tipo Likert Ordinal</p> |
| <p>Obligaciones Sustanciales</p> | <p>Cumplimiento de pago de los impuestos.</p> | <p>Pago</p>   | <p>¿La empresa paga oportunamente los tributos como el Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas, entre otros?</p> | <p>Bancarización</p>            | <p>¿La empresa cumple con la aplicación de la LEY N° 28194 - Bancarización?</p> | <p>de montos de detracción efectuadas a otros contribuyentes en el plazo establecido para tener derecho el crédito fiscal?</p> |  |  |                                   |

|  |  |  |                              |                                   |               |   |  |
|--|--|--|------------------------------|-----------------------------------|---------------|---|--|
|  | <p>mostrarse a consecuencia de terceras circunstancias que las causen, entre ella tenemos: el erróneo estudio de la norma tributaria, error de sistematización de los impuestos IGV – Renta mensual, las Cuales generan multas e interés a causa de pagar fuera de plazo los tributos. <a href="#">Rodríguez (2017)</a>.</p> | <p>sanciones tipificadas en el marco del Código Tributario</p> | <p>Sanciones Tributarias</p> | <p>Desconocimiento tributario</p> | <p>Mejora</p> | <p>multas, sanciones e infracciones tributarias?<br/>¿La SUNAT le ha fiscalizado algún periodo tributario?<br/>¿Considera factible invertir en un especialista tributario, a fin de afrontar con éxito los cambios que se suscitan en la política tributaria?</p> |  |
|--|--|--|------------------------------|-----------------------------------|---------------|---|--|

### **III Metodología**

#### **3.1 Tipo de investigación**

El tipo de investigación es Descriptiva – Propositiva, porque diseñará un modelo de planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias.

Para Hernández, en relación a la clasificación de las investigaciones en lo que respecta a la investigación descriptiva, menciona que: esta se refiere a la definición y medición de variables, así como también a la cuantificación y muestra de las dimensiones de un determinado fenómeno o contexto. Es decir, busca describir tanto las propiedades, como las características y los perfiles de las personas, procesos u objetos o sea cual sea el fenómeno que sea sometido a un análisis, con el objetivo de determinar su comportamiento (Hernandez, 2018).

De igual manera, en lo que corresponde a la investigación prospectiva: esta se refiere a que el fenómeno en estudio tiene una causa en el presente, pero repercusión en el futuro. Es decir, los estudios de tipo descriptivo también pueden hacer referencia a eventos que tengan lugar en el futuro (Hernandez, 2018).

#### **3.2 Diseño de investigación**

Se refiere al diseño del estudio como no experimental – Transversal, debido a que la primera variable planeamiento tributario y como se enfoca en el desarrollo incluyéndose con la realidad, consignado el estudio pertinente en su ámbito normal.

Además, es importante que el diseño no experimental no adultera a ningún aspecto esencial, es decir que el investigador considera la búsqueda de interrogantes anunciadas para facilitar el desarrollo (Gallardo, 2017).

Se enfoca a transversal, porque se realiza en un mismo aspecto predeterminado, considerando a una población en común, considerando permisos en la cuantificación a la par entre la muestra y el tiempo estimado (Rodriguez & Mendivelso, 2018).

### **3.3 Población, muestra y muestreo**

#### **Población**

La definición de población, es aquella que hace referencia al grupo de individuos que poseen características en común, los cuales pueden ser cuantificados para llevar a cabo el análisis de una determinada investigación (Gallardo, 2017). Asimismo, Hernández y Mendoza (2018), considera como población al conjunto de personas que pueden ser incluidas en una investigación por la relación con la problemática que se encuentra en investigación.

La población para el desarrollo de la investigación, se consideró todas las empresas constructoras de Piura.

#### **Muestra**

La muestra es aquella que está compuesta por las personas que le permitirán al investigador tener la recolección de datos que se necesitan, para poder realizar el procesamiento estadístico, es por eso, que la unidad de análisis es un subconjunto de la población de estudio (Hernández & Mendoza, 2018). En tal sentido para la investigación se tomó en cuenta a la Constructora San Sebastián Piura S.A.C.

#### **Muestreo**

La definición de muestreo se enfoca en un grupo de métodos con el fin de obtener una muestra finita de una población (Ñaupas et al., 2018). La investigación aplico un muestreo no probabilístico, por lo que, el investigador se enfocó en la selección de la población en base a su propio juicio. En base a la técnica se constituyó en el muestreo al azar por una pequeña proporción de los individuos, evaluando diversos aspectos en particular.

### 3.4 Técnicas e instrumentos de recojo de datos

Hernández, & Mendoza, (2018) considera de gran relevancia la técnica entrevista, que es una conversación de carácter verbal consignándose de privado y de acuerdo a la opinión que la persona, realizándose con interrogantes para la obtención de nueva información relevante. La técnica es considerada como el conjunto de herramientas que se encuentra destinadas a recolectar los datos de la información que se necesita en una investigación; por eso, el investigador debe selección el instrumento más adecuado para poder optimizar los recursos y obtener los datos de manera confiable (Hernández & Mendoza, 2018)

Se entrevistó a la contadora de la empresa Constructora San Sebastián Piura S.A.C.

El análisis documental: Se enfoca hacia la selección de data por medio de la lectura que considera la crítica documental, resaltando en criterios a la evaluación y de fácil obtención para el desarrollo adecuado de la investigación.

En base a los instrumentos de recolección se contó con:

La guía de entrevista: Es obtenida mediante interrogantes abiertas planteadas en una plantilla, mediante esto se va a considerar la perspectiva del entrevistado, relacionándose con la información a recopilar.

Guía de Análisis Documental: Es uno de los instrumentos orientados a la compilación de información basándose en registros para encontrar data relevante que aporte al estudio, es realizada por la observación mediante una estructura de indicadores que se plantean para una correcta orientación.

### 3.5 Técnicas de procesamientos y análisis de datos:

En base a la técnica de procesamiento se formularon preguntas basadas en el cumplir con las responsabilidades impositivas de la Constructora San Sebastián Piura S.A.C., siendo aplicadas a la Contadora con la finalidad de obtener data pertinente optando por cumplir con lo planteado en la investigación.

Para el análisis de datos se recopiló registros de contaduría tributaria enfocado hacia aprovechar aprovechamientos incurridos con nociones claras para los periodos posteriores, mediante la hoja de cálculo en Excel, analizando y determinando los cambios rigurosos en cada contingencia encontrada hacia posibles estándares de infracciones a cancelar.

### 3.6 Principios éticos

Respecto al código del presente estudio es importante consignar diversos aspectos relacionados a principios:

La justicia:

Respecto al autor ejerce una perspectiva razonable, considerando precauciones óptimas condiciones que se aseguran en sesgos, con estrictos aspectos relacionados a las capacidades sobre el conocimiento, que toleren las prácticas mal ejercidas. Reconociendo una imparcialidad y rectitud a todo el personal que participa en la indagación para accesibilidad de los resultados. Así mismo, el autor se ve obligado de manera equitativa a participar en los procesos y servicios vinculados a la indagación.

En base a la integridad científica es importante contar con acciones científicas que adicione al investigador sobre las tareas enfocadas en el desempeño profesional, resultando muy relevante en función de las normativas conductuales de su trabajo, evaluando y declarando daños, riesgos y beneficios altamente potencial que afecten a los participantes de la indagación. Por ello, se deberá enfocarse en la integridad científica declarando diversos conflictos de interés que pudieran afectar el direccionamiento del estudio o la comunicación de sus resultados. Por otro lado, en base al consentimiento informado y expreso está centrado en la manifestación voluntaria, informada y libre respecto a los individuos relacionados con la autenticidad de la daré recopilado con fines académicos que aportará a generar un estudio comparativo relacionado a brindar óptimas soluciones.

### 3 IV Resultados

#### 4.1 Presentación y análisis de resultados

##### a. Objetivo específico N° 01

28  
Describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Constructora San Sebastián Piura S.A.C.

**Tabla 1**

*Cuestionario aplicado a la contadora de la empresa.*

| ITEM                         | PREGUNTA  | RESPUESTA |    | COMENTARIO   |
|------------------------------|---|-----------|----|--|
|                              |   | SI        | NO |  |
| <b>OBLIGACIONES FORMALES</b> |   |           |    |  |
| 1                            | ¿Verifica periódicamente su buzón de mensajes con la clave Sol?   |           | X  |  |
| 2                            | ¿Los colaboradores de la compañía están registrados y actualizados en el T – Registro?                          | X         |    |  |
| 3                            | ¿La compañía cumple con aplicación de la LEY N° 28194 – Bancarización?  | X         |    | Existen ocasiones que cuando se omite la bancarización se ha perdido la deducción del costo / gasto. |
| 4                            | ¿La compañía realiza conciliaciones bancarias de manera mensual?  | X         |    | Se refiere sólo para determinar el saldo pendiente a los proveedores.                                |
| 5                            | ¿Registra de manera sucesiva y correcta las operaciones en la moneda extranjera?                                |           | X  |  |
| 6                            | ¿La compañía sustenta la adquisición de bienes, por medio de los comprobantes que acrediten su posesión, cuando |           | X  |  |
| 7                            | ¿Los gastos de la compañía se sustenta por medio de la cancelación cuando                                       | X         |    | En algunos casos las compras son realizadas con  |

|                                 |   |   |   |
|---------------------------------|---|---|---|
|                                 | cumplen con las características del reglamento de comprobantes de pago?   |   | comprobantes por medio de boletas o tickets               |
| 8                               | ¿Existe cumplimiento de los plazos establecidos por la SUNAT, para declaración y pagos del IGV- Renta mensual, agentes de retención y percepción, ¿PLAME? |   | Se han presentado algunas rectificaciones.                |
| 9                               | ¿La compañía realiza de manera frecuente rectificaciones en sus declaraciones mensuales?  | X | En ocasiones  |
| 10                              | ¿La compañía realizan análisis de los egresos realizados antes de la contabilización?   | X |   |
| 11                              | ¿Los egresos en representación son propios del giro de la compañía?   | X | En ocasiones se solicitan facturas por gastos personales. |
| 12                              | ¿Existen formatos estipulados para un control de limite tributario aceptado como egresos de representación y recreativos?                                 | X |   |
| 13                              | ¿Los gastos sustentados con boleta de venta o tickets son considerados en el registro de compras de la compañía?  | X |   |
| <b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b> |   |   |   |
| 14                              | ¿La compañía realiza de manera oportuna los tributos como el Impuesto a la renta a las ventas?  | X |   |
| 15                              | ¿La compañía desembolsa oportunamente a la ONP, AFP y Es salud?   | X |   |
| 16                              | ¿La compañía realiza pagos de impuestos por medio de la web   | X |   |

---

SUNAT – MIS DECLARACIONES Y  
PAGOS?

- |    |   |   |                                |
|----|---|---|--------------------------------|
| 17 | ¿La compañía <sup>1</sup> deposita los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes en el plazo establecido para tener derecho al crédito fiscal? | X | En ocasiones se ha perdido C.F |
|----|---|---|--------------------------------|

---

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

- |    |  |   |  |
|----|--|---|--|
| 18 | ¿Usted tiene <sup>8</sup> conocimientos sobre las infracciones y sanciones tributarias que le podría afectar a la compañía?  | X |  |
| 19 | <sup>5</sup> ¿Conoce usted cuáles son las infracciones y sanciones tributarias que pueden afectar a la compañía?   | X |  |
| 20 | ¿La SUNAT ha fiscalizado los periodos tributarios en los últimos 5 años?   | X |  |
| 21 | <sup>13</sup> ¿Existe revisión y controlan los libros y documentación que intervienen en la contabilidad antes de una fiscalización por parte de la Administración Tributaria? | X |  |
| 22 | ¿Ha tenido inconvenientes para la presentación o declaración mensual dentro de los plazos?   | X | Al declarar dentro del último día se satura la Web de SUNAT. |
| 23 | ¿La compañía presenta con fraccionamientos y/o aplazamientos actuales?   | X |  |
| 24 | ¿La compañía capacita de manera pertinente al personal en temas tributarios, para evitar futuras contingencias tributarias?  | X | Sólo algunas actualizaciones                                 |
-

|    |  |   |
|----|--|---|
| 25 | ¿La empresa cuenta con un planeamiento tributario?   | X |
| 26 | ¿Existe personal definido para las diversas tareas en materia contable y tributaria?   |   |
| 27 | ¿Usted considera factible invertir en especialistas tributarios, que afronten con éxito cambios que suscitan en la política tributaria?            | X |
| 28 | ¿Considera factible la inversión de especialistas tributarios, para afrontar de manera exitosa los cambios que susciten en la política tributaria? | X |

*Nota:* Planteamiento propio

#### b. Objetivo específico N° 02

Desarrollar estrategias que permitan cumplir adecuadamente con las obligaciones tributarias, aprovechando las oportunidades permitidas por la legalización tributaria vigente.

**Tabla 2**

*Planteamiento de estrategias para cumplir con las obligaciones tributarias*

| DEFICIENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS   | ESTRATEGIAS QUE PERMITIRÁN CUMPLIR CORRECTAMENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS                                |
|---|--|
| La constructora ha detectado que en diversas ocasiones el personal realiza compras con comprobantes relacionados a la boleta de venta o ticket en lugar de solicitar factura que otorga derecho a crédito fiscal. | Capacitar al personal del área contable, quien debe efectuar una revisión detallada de los comprobantes de pago. |
| La constructora no cumple a cabalidad con la aplicación de la LEY N° 28194 – bancarización, debido a que existe operaciones que no son bancarizadas.  |  |
| La empresa en diversas ocasiones no ha cumplido con los plazos establecidos por SUNAT para la declaración de  |  |

cancelación del IGV – Renta mensual, agentes de retención y percepción PLAME.

La compañía no cancela oportunamente los tributos como el IR e IGV, ONP, AFP y ESSALUD.

Establecer políticas oportunas para declaración jurada elaborado dentro de los 5 primeros días de cada mes.

La constructora no deposita la cantidad de detracción efectuada a diversos contribuyentes dentro de los plazos establecidos para la obtención del derecho de crédito fiscal.

La constructora no tiene formatos referidos al control del límite tributario aceptados como egresos de representación y recreativos.

Se enfoca en capacitaciones al personal del departamento contable para realizar un correcto análisis de los gastos para la determinación del Impuesto a la Renta.

Se considera como problema relevante o inconveniente frecuente cuando se realiza las declaraciones mensuales, debido a que envían la última fecha del vencimiento saturando el sistema, retrasando aún más la declaración.

La constructora no capacita al personal competente en temas tributarios, de esta manera se evitaría futuras contingencias tributarias, adicionalmente a ello, no existe designación de funciones en temas contables pues no tienen un contador permanente en la empresa, dificultando el correcto desarrollo de

La compañía realiza conciliaciones bancarias de manera mensual sólo para revisión de saldos en las cuentas por cobrar o cancelar, no teniendo en cuenta diversos egresos de los servicios bancarios como comisiones por transferencias, mantenimiento de cuenta, gastos de envío, entre otros.

Realización de conciliaciones bancarias de manera mensual para la identificación con cada uno de los movimientos y saldos.

La constructora ha sido afectada por multas, sanciones o infracciones tributarios durante los últimos 5 años, debido a diversas declaraciones que se presentaron fuera de fecha para la rectificación del mismo. Mediante esto

---

la SUNAT no ha fiscalizado ningún periodo tributario durante los últimos 5 años.

---

La constructora no considera tener un asesor tributario que revise, corrija y enfoque de manera continua en sus operaciones que realizan dentro del mismo.

Elaborar un programa de auditoria tributaria preventiva

---

La constructora no cuenta con un planeamiento tributario que considere factible la inversión de especialistas tributarios que aporten al éxito de los cambios suscitados en la política tributaria. Observándose en periodos antecedentes que no han considerado diversas políticas en el desarrollo tributario evidenciándose por medio de reparos impositivos con anterioridad generados por la SUNAT.

---

La constructora no revisa de manera periódica el buzón de los mensajes SOL, originando que las notificaciones orientadas no se revisen en su momento para realizar descargos.

---

**c. Objetivo específico N° 03**

Elaborar un modelo de planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa constructora San Sebastián Piura S.A.C. Piura, 2022.

**PROPUESTA DE ELABORACIÓN SOBRE UN PLAN TRIBUTARIO QUE EVITE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA CONSTRUCTORA****Responsable:**

Ramírez Viera Yohana Carolina

**Fundamentación:**

Existen diversas organizaciones que laboran en temas tributarios, la compañía ejecuta planeamientos tributarios, considerando un corto tiempo de existencia o clientes puntuales de la SUNAT. Con un planeamiento sobre tributos aportando a la reducción de errores continuos tal como:

- Cancelación excesiva de tributos.
- Cancelación por multas innecesarias.
- Embargo de cuentas bancarias.
- Reparación de los egresos.

Por medio de la importancia se ha tenido por conveniente que la constructora San Sebastián Piura S.A.C, considerando necesario los progresos del plan tributario, con el fin del cumplimiento con diversas responsabilidades impositivas de manera formal generadas para el progreso de actividades en la compañía y de esta forma evitar factores determinan un debilitamiento económico – financiero.

**Objetivo de la propuesta:**

Optimización de cargas tributarias en la constructora San Sebastián Piura S.A.C redundando en ocasionar elevadas utilidades haciendo más competitivo el enfoque de la compañía.

**Descripción de la propuesta:**

La investigación se enfoca en la propuesta sobre el planeamiento tributario orientado hacia constructora San Sebastián Piura S.A.C, con el fin de evidenciar diversas contingencias

tributarias logrando un estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias, del mismo modo tiende a ser admitido y contar con el compromiso del personal involucrado en la compañía. Pues el plan de desarrollo requerido como parte del compromiso y participación de la organización aportando conocimiento, experticias y habilidades, pues la confluencia de los factores determinantes para el cumplimiento de la consistencia de las acciones y garantía de logro.

### **Políticas**

Para poder desarrollar un Planeamiento tributario se debe referir desde la perspectiva del planeamiento empresarial para que toda compañía se debe llevar a cabo por medio de la gerencia optando por aplicaciones de políticas empresariales, formulando y verificando los planes de acción y de esta manera tomar decisiones que se planifican con anticipación en la constructora.

Los diversos enfoques pertinentes sobre la implementación tributario estableciéndose para ello diversos diagnósticos durante el periodo 2020, orientando hacia puntos críticos que se generan un reparto por parte de la gestora de tributos – SUNAT, mencionando a continuación lo más relevante.

- Verificar cada uno de los comprobantes a cancelar, diversos aspectos relacionados con el detalle para cancelar, verificando de esta manera diversos requerimientos pertinentes respecto a los comprobantes de cancelación y al finalizar aceptar los efectos del IR.
- Estableciendo controles pertinentes de los ingresos para adquisiciones, empleando en ella diversos departamentos y la contabilidad mensual conciliando los ingresos identificándose, sirviendo como registro contable, depósito de detracciones, declaración en SUNAT.
- Se establece como políticas de gran calidad hacia declaraciones juradas planteándose dentro de los cinco días cada mes, obteniendo de forma independiente hacia lo que se realiza posteriormente (inclusive hasta el periodo de vencimiento) haciendo efectivo la cancelación de tributos retenidos.
- De este modo, se tiende a la realización sobre diversas inducciones referente al personal del departamento de contabilidad, dedicándose a la revisión de comprobantes de cancelación del reglamento agregando como el sustento real de las operaciones pues no sólo se enfoca las órdenes de cancelación, también refiere a contratos, entre otros.

- Es pertinente que se tenga en consideración de un llenado preciso en cuanto a los registros contables; puesto que la compañía en cuestión tributa con el RGIR considerándose como un individuo jurídico con la obligación de tener que realizar una contabilidad de correcto enfoque llevándose a cabo lo que se menciona a continuación:
- Registros principales:  
Inventario y balance, Diarios, Cajas Mayores.
- Registros Auxiliares:  
Registro de despachos, adquisiciones, costos, Libro de Activos Fijos.
- Sostener a personal constantemente persistente y actualizado en normativas vigentes.
- Implementar departamentos de RR. HH que permitan aplicación del régimen laboral que se encuentran sujetos a los colaboradores.

#### **Metas**

- a) Diseñar un plan para el efectivo cumplimiento de las obligaciones tributaria.
- b) Evitar los pagos por conceptos de multas, e intereses pagando lo que realmente corresponde.
- c) Optimizar la gestión financiera en base a un adecuado Plan Tributario.

#### **Indicadores de gestión**

- a) Normatividad Tributaria.
- b) Estados de situación financiera y estado de resultados.
- c) Muestra de trabajadores.

#### **Normas y bases que deben utilizarse**

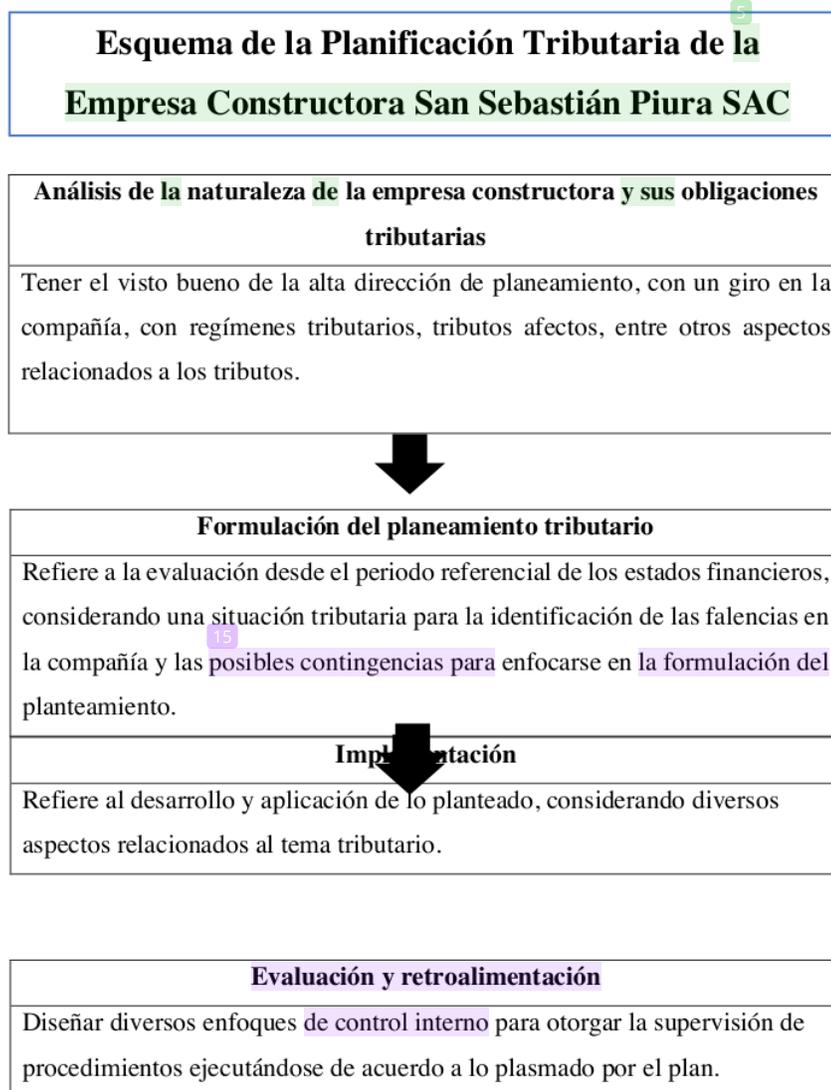
- a) Manual de Organizaciones y Funciones.
- b) Normas Contables.
- c) Normas tributarias vigentes que afectan directamente al giro de la empresa.

Para la ejecución del presente estudio se ejecuta un rol importante en el departamento de contabilidad pues todo se relaciona con la ejecución, implementación base de lineamientos establecidos, que deben aplicar correcciones oportunas y sobre todo preventivo

con el fin de otorgar soluciones a las problemáticas que pueden ocurrir ante la gestión de los tributos.

**Tabla 3**

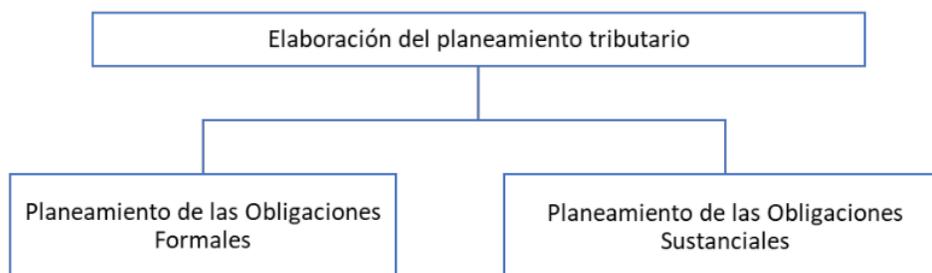
*Esquema de la planificación tributaria de la constructora San Sebastián Piura S.A.C*



*Nota.*

Información recopilada de la Constructora, adaptación propia.

### 3 Planificación tributaria de la constructora San Sebastián Piura S.A.C



#### Desarrollo del esquema de planificación tributaria.

##### a. Planeamiento de las obligaciones formales

**Tabla 4**

*Acciones a considerar sobre la revisión del buzón de mensajes SUNAT*

| Constructora San Sebastián Piura S.A.C. <b>ANTES</b> del Planeamiento Tributario | Acción a tomar   | Constructora San Sebastián Piura S.A.C. <b>DESPUÉS</b> del Planeamiento Tributario        |
|--|--|---|
| La constructora no revisa de manera frecuente el buzón de notificaciones SUNAT.  | Revisar de manera constante y obligatoria el buzón de mensajes SUNAT | La empresa estará al tanto de las notificaciones y mensajes recibidos por parte de SUNAT. |

Nota. Información recopilada de la Constructora, adaptación propia.

**Tabla 5**

*Cumplimiento de la Ley N° 18194 (Bancarización)*

| Constructora San Sebastián Piura S.A.C. <b>ANTES</b> del Planeamiento Tributario   | Acción a tomar   | Constructora San Sebastián Piura S.A.C. <b>DESPUÉS</b> del Planeamiento Tributario |
|--|--|--|
| La empresa en ocasiones omite la bancarización al momento de realizar los pagos, perdiendo con ello la deducción de costo o gasto. | Solicitar comprobantes de pago, revisando si cuenta con medio de pagos adjuntos. | La empresa podrá deducir costo o gasto correctamente.                              |

Nota. Información recopilada de la Constructora, adaptación propia.

**Tabla 6**

*Registrar de manera correcta operaciones en Moneda Extranjera.*

| Constructora San Sebastián<br>Piura S.A.C. <b>ANTES</b> del<br>Planeamiento Tributario   | Acción a tomar  | Constructora San Sebastián<br>Piura S.A.C. <b>DESPUÉS</b> del<br>Planeamiento Tributario        |
|--|---|---|
| La constructora en ocasiones no registra correctamente el tipo de cambio correspondiente, en las operaciones en Moneda Extranjera. | Actualizar diariamente el tipo de cambio al inicio de la jornada en el Sistema SISCONT. | Las operaciones estarán registradas de manera correcta evitando problemas futuros con la SUNAT. |

Nota. Información recopilada de la Constructora, adaptación propia.

**Tabla 7**

Cumplir con los plazos establecidos para declaraciones mensuales e impuestos resultantes.

| Constructora San Sebastián<br>Piura S.A.C. <b>ANTES</b> del<br>Planeamiento Tributario                                  | Acción a tomar   | Constructora San Sebastián<br>Piura S.A.C. <b>DESPUÉS</b> del<br>Planeamiento Tributario   |
|---|--|--|
| La constructora en algunos periodos no cumple con declarar y pagar los impuestos los periodos estipulados por la SUNAT. | Las declaraciones juradas se deben elaborar en los 5 primeros días de cada mes, independientemente del pago. | La empresa evitará pagar multas correspondientes por rectificaciones en las declaraciones. |

Nota. Información recopilada de la Constructora, adaptación propia.

**Tabla 8**

*Realizar un análisis de los gastos realizados antes de su contabilización.*

| Constructora San Sebastián<br>Piura S.A.C. <b>ANTES</b> del<br>Planeamiento Tributario              | Acción a tomar  | Constructora San Sebastián<br>Piura S.A.C. <b>DESPUÉS</b> del<br>Planeamiento Tributario |
|---|---|--|
| La constructora no realiza un análisis de los gastos antes de ser registrado en el sistema SISCONT. | Revisar y analizar la procedencia de los gastos realizados, éstos deben ser propios del giro de la empresa. | Evitaremos realizar reparos tributarios a futuros por parte de la entidad tributaria.    |

Nota. Información recopilada de la Constructora, adaptación propia

**Tabla 9**

*Límite tributario, gastos de representación, recreativos y viáticos.*

| Constructora San Sebastián<br>Piura S.A.C. <b>ANTES</b> del<br>Planeamiento Tributario   | Acción a tomar  | Constructora San Sebastián<br>Piura S.A.C. <b>DESPUÉS</b> del<br>Planeamiento Tributario  |
|--|---|---|
| La constructora no tiene un control de límite tributario aceptado por gastos de representación, gastos recreativos y viáticos. | Elaborar formatos que permitan controlar los límites de los gastos:<br>Gastos de Representación: 0,5% de los IB, máx. 40 UIT.<br>Gastos recreativos: 0,5% de los IN, máx. 40 UIT.<br>Viáticos: S/ 640.00. | Se evitará la realización de reparos futuros por parte de la administración tributaria y controlar el nivel de gasto en la empresa. |

Nota. Información recopilada de la Constructora, adaptación propia.

**b. Planeamiento de las obligaciones sustanciales**

**Tabla 10**

*Pagar oportunamente los tributos resultantes de las declaraciones mensuales (IGV, RTA, ESSALUD, ONP, SENCICO).*

| Constructora San Sebastián<br>Piura S.A.C. <b>ANTES</b> del<br>Planeamiento Tributario                          | Acción a tomar   | Constructora San Sebastián<br>Piura S.A.C. <b>DESPUÉS</b> del<br>Planeamiento Tributario           |
|---|--|--|
| La constructora no cumple con pagar de manera regular los impuestos resultantes de las declaraciones mensuales. | Presupuestar y proyectar los impuestos resultantes de las declaraciones mensuales. | Evitaremos el pago de intereses por pagar los impuestos fuera del plazo de cronograma establecido. |

Nota. Información recopilada de la Constructora, adaptación propia.

**Tabla 11**

Realizar y corroborar el depósito de las detracciones dentro del plazo establecido.

| Constructora San Sebastián<br>Piura S.A.C. <b>ANTES</b> del<br>Planeamiento Tributario | Acción a tomar | Constructora San Sebastián<br>Piura S.A.C. <b>DESPUÉS</b> del<br>Planeamiento Tributario |
|--|----------------|--|
|--|----------------|--|

La constructora no cumple con depositar y corroborar las detracciones.

Realizar seguimiento a las detracciones a abonar por parte de nuestros proveedores, los cuales deben abonar máx. al 5to día hábil del mes siguiente.

La constructora podrá emplear el crédito fiscal de las operaciones afectas al SPOT y con ello reducir el pago del IGV correspondiente.

**ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA  
PREVENTIVA IGV – RENTA PARA PREVENIR CONTINGENCIAS  
TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA  
S.A.C.**

El presente estudio su finalidad es la identificación para evitar diversas contingencias tributarias ocasionadas en el registro o declarar diversas acciones empresariales de manera equivocada por la carencia de conocimientos o interpretaciones erróneas sobre la norma tributaria.

**Objetivos del programa**

Lo que pretende el programa es prevenir sobre la documentación efectuada dentro de la fiscalización ejercida a los entes reguladores de tributación, vinculado con finalidades de contingencias tributarias.

El programa de auditoría tributaria es preventivo pues su finalidad es el procedimiento a continuar en lo que pretende realizar, se enfoque hacia lo planificado y planteado con anterioridad obteniendo un contenido que se adecue a las necesidades de manera flexible, simple y consistente; así como de todos los procedimientos ejecutados en los diversos procesos durante la auditoría tributaria.

Es importante considerar una correcta programación de auditoría tributaria preventiva, mencionando a continuación:

1. Sirve de enfoque para la correcta ejecución de los procedimientos sobre auditoría tributaria.
2. En su contenido las instrucciones se refieren al personal que forma parte del equipo de auditoría tributaria, siendo lo suficientemente detallado, señalando diversas acciones designadas a realizarse.
3. Esto sirve como aporte para controlar acciones laborales referentes a la auditoría y la delimitación de acciones por parte del personal.
4. Sirve como registro dentro de las fases laborales que van culminando.

5. Esto aporta durante la revisión de la auditoría tributaria preparando diversos programas de auditoría.

Dentro de los caracteres que deben tener programas de auditoría tributaria preventiva se puede connotar:

- a. Se orienta a la sencillez y comprensión.
- b. Se orienta a elaborarse considerando procedimientos empleados por medio del tipo de compañía a enfocarse.
- c. El programa debe ser orientado al logro de la finalidad principal.
- d. Debe erradicarse procedimientos con sobrecarga o de repetición.
- e. El programa permitirá que el auditor examine, analice, indague, la obtención de nuevas evidencias que dictaminan diversas recomendaciones.
- f. Las sociedades auditoras (SOAs) usualmente tienen formatos pre estructurados, los cuales son flexibles sobre una determinada compañía.

Así mismo es importante considerar que el programa tiene que ser realizado y actualizado de manera constante de acuerdo a las carencias necesarias de la organización, siguiendo de procedimientos a ejecutarse dentro de la realización del exámenes financieros u operativos. Es decir que dicho planteamiento del programa aporte a prevenir respecto al contenido, incluyendo para ello diversos procedimientos de forma específica para cada activo, tangible o intangible que aparezca en los estados económicos y financieros de dicha institución.

En el aspecto general, el programa de auditoría tributaria preventivo, respecto al contenido, considera los diversos procedimientos de manera específica para una comprobación de cada activo, pasivo o resultados, según la naturaleza normal en la que se establecen los estados económicos y financieros de la organización.

Del mismo modo, se encuentra oportuno direccionar las designaciones del planteamiento de los programas de auditoría y ejecutarlo, mediante una persona que audite y tenga conocimientos previos para que se realice de la mejor manera velando por el correcto logro de los programas y finalidades de cumplimiento. Asignándose papeles relacionados con el control de la calidad, mediante los estados financieros, planificación, hallazgos y el cumplimiento de normativas vigentes.

## 2 Programas de Auditoría Tributaria Preventiva

El programa está dividido en las siguientes partes:

- Programas vinculados con libros y registros contables.
- Programas vinculados con el IGV (débito y crédito fiscal).
- Programa relacionado con el IR (costos y egresos).

### 12 a) PROGRAMA RELACIONADO CON LOS LIBROS, REGISTROS CONTABLES

**Objetivo:** Revisar la presentación de las declaraciones juradas consignadas en los libros, registros contables.

**Tabla 12**

Programa vinculado con los libros, registros contables

| PROCEDIMIENTOS   | BASE LEGAL   | REFP/T | REALIZADO POR | FECHA INICIO/TÉRMINO | HORAS TOTALES |
|--|--|--------|---------------|----------------------|---------------|
| 1. Revisar constantemente los Registro de Ventas y Registro de Compras.                                      | Artículo 37 del Decreto Supremo N° 055-99-EF /TUO IGV.               |        |               |                      |               |
| 2. Revisar si se encuentran legalizados.   | Artículo 2 de la Resolución de Superintendencia a N° 234-2006/SUNAT. |        |               |                      |               |
| 3. Revisar si se encuentran con atraso mayoritario de acuerdo a lo permitido.                                | Artículo 8 de la Resolución de Superintendencia a N° 234-2006/SUNAT. |        |               |                      |               |
| 4. Verificar que se encuentren las Operaciones al orden cronológico y correlativo.                           | Artículo 6 de la Resolución de superintendencia a N° 234-2006/SUNAT. |        |               |                      |               |
| 5. Verificar que se encuentre el Plan Contable.  | Artículo 6 de la Resolución de superintendencia N° 234-2006/SUNAT.   |        |               |                      |               |
| 6. Verificar que se encuentren todos los registros o asientos de ajuste, reclasificación o rectificación que | Artículo 6 de la Resolución de superintendencia N° 234-2006/SUNAT.   |        |               |                      |               |

correspondan en los libros principales.

7. Verificar en el Libro de Inventarios y balances, debiendo haberse registrado su firma al finalizar los periodos o ejercicios gravables, por el deudor tributario o representante legal.

Nota. Elaboración propia

## b) PROGRAMA VINCULADO CON EL IGV (DÉBITO Y CRÉDITO FISCAL)

**Objetivo:** Revisar el registro oportuno y el correcto derecho al crédito fiscal.

| PROCEDIMIENTOS  | BASE LEGAL/<br>PROCEDIMIENTO  | REF<br>P/T | H/<br>P | FECHA<br>I/T | HORA S<br>TOTALES |
|---|---|------------|---------|--------------|-------------------|
| <b>DÉBITO FISCAL</b>  |   |            |         |              |                   |
| 1. Unificar explicaciones del RV con cada uno de los comprobantes de cancelación emitidos.                                  | Procedimiento tributario.   |            |         |              |                   |
| 2. Calcular el débito fiscal mensual según la base total imponible registrada y cruzarlo con la declaración jurada mensual. | Procedimiento tributario.   |            |         |              |                   |
| 3. Revisar ventas ejercidas con menor cantidad porcentual a lo que se encuentra en el mercado (subvaluado).                 | Inciso a) del numeral 6 del artículo 10 del Reglamento de la Ley del IGV y el primer párrafo del artículo 42 del TUO del IGV. |            |         |              |                   |
| 4. Verificando sobrantes sustentados en la normatividad.  | Procedimiento tributario.   |            |         |              |                   |
| 5. Verificar reducciones porcentuales o del mismo ámbito amparados en la norma.   | Inciso b) del artículo 14 del TUO del IGV y artículo 13 del artículo 5 del Reglamento del IGV.                                |            |         |              |                   |
| <b>CRÉDITO FISCAL</b>   |   |            |         |              |                   |

|   |   |
|---|---|
| 6. Verificar diversos comprobantes de cancelación sustentados en el crédito fiscal.   | Primer párrafo del Artículo 18 Ley del IGV. |
| 7. Verificar que el crédito fiscal se encuentre separado en el comprobante de pago recibido.  | Primer párrafo del Artículo 18 Ley del IGV. |
| 8. Revisar conceptualización jurídica que aporten a egreso e ingreso de la compañía, por medio de las normativas del IR, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto. | Inciso a) Artículo 18 Ley del IGV.          |
| 9. Verificar créditos fiscales por conceptualizaciones de egresos en representación, calculando de acuerdo a procedimientos incurridos.   | Inciso a) Artículo 18 Ley del IGV.          |

**Tabla 13**

*Programa vinculado con el IGV (Débito y crédito fiscal)*

Nota. Elaboración propia

### c) Programa vinculado con el impuesto a la renta (costos y gasto)

**Objetivo:** Verificar la correcta deducción de los costos y gastos.

**Tabla 14**

*Programa vinculado con el impuesto a la renta (costos y gastos)*

| PROCEDIMIENTOS  | BASE LEGAL                                  | REF P/T | H/P | FECHA INICIO/TÉRMINO | HORAS TOTALES |
|---|---|---------|-----|----------------------|---------------|
| 1. Verificar a personas de índole natural orientado hacia un seguro de hasta 30% cuando las propiedades aportan a su uso en oficina.                | Inciso c) del artículo 37 de la Ley del IR. |         |     |                      |               |
| 2. Verifica pérdidas extraídas por casos fortuitos o de fuerza mayor sustentado.  | Inciso d) del artículo 37 de la Ley del IR. |         |     |                      |               |
| 3. Verificar depreciaciones por desgaste a obsolescencia de bienes con activo fijo y sobrantes existenciales encontrándose netamente identificados. | Inciso f) del artículo                      |         |     |                      |               |

|   |   |
|---|---|
|   | 37 de la Ley del IR.                          |
| 4. Verificar amortizaciones de egresos en la compañía, consignando los preoperativos iniciales, mediante la expansión de las tareas en la compañía empleando intereses devengados durante el período pre operativo, deduciendo el primer ejercicio o amortizado proporcionalmente en el plazo máximo (10) años. | Inciso g) del artículo 37 de la Ley del IR.   |
| 5. Verificar que las prevenciones y castigos de cuentas se encuentren coordinadas con las normativas.   | Inciso 2 i) del artículo 37 de la Ley del IR. |
| 6. Verificar algunos egresos referentes al 0,5% de los ingresos netos del ejercicio, al límite (40) UIT.  | Inciso 11) del artículo 37 de la Ley del IR.  |
| 7. Verificando remuneraciones que mediante el desarrollo de las habilidades corresponde a los directores de sociedades anónimas, excediendo (6%) de la ganancia mercantil de acciones antes de IR.  | Inciso m) del artículo 37 de la Ley del IR.   |
| 8. Verificando diversas remuneraciones que no traspasen valores del mercado existiendo vínculos laborales.  | Inciso ñ) del artículo 37 de la Ley del IR.   |

Nota. Elaboración propia

## Análisis de resultados

**Tabla 15**

*Ventas mensuales del periodo enero a diciembre del 2020*

| VENTAS MENSUALES 2020 |                                     |                       |                         |                       |
|-----------------------|-------------------------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|
| GRAVADAS              |                                     |                       |                         |                       |
| PERIODOS              | ORIGINAL                            |                       | RECTIFICATORIA          |                       |
|                       | BASE IMPONIBLE                      | I.G.V.                | BASE IMPONIBLE          | I.G.V.                |
| ENERO                 | S/. 434,537.00                      | S/. 78,216.66         |                         |                       |
| FEBRERO               | S/. 517,072.00                      | S/. 93,072.96         |                         |                       |
| MARZO                 | S/. 28,480.00                       | S/. 5,126.40          | S/. 105,686.00          | S/. 19,023.48         |
| ABRIL                 | S/. 126,180.00                      | S/. 22,712.40         |                         |                       |
| MAYO                  | S/. 484,532.00                      | S/. 87,215.76         |                         |                       |
| JUNIO                 | S/. 826,614.00                      | S/. 148,790.52        |                         |                       |
| JULIO                 | S/. -                               | S/. -                 | S/. 688,338.00          | S/. 123,900.84        |
| AGOSTO                | S/. -                               | S/. -                 | S/. 1,054,795.00        | S/. 189,863.10        |
| SEPTIEMBRE            | S/. -                               | S/. -                 | S/. 1,399,655.00        | S/. 251,937.90        |
| OCTUBRE               | S/. 845,400.00                      | S/. 152,172.00        |                         |                       |
| NOVIEMBRE             | S/. 651,262.00 <sup>23</sup>        | S/. 117,227.16        |                         |                       |
| DICIEMBRE             | S/. 1,264,284.00                    | S/. 227,571.12        |                         |                       |
| <b>TOTAL</b>          | <b>S/. 5,178,361.00<sup>3</sup></b> | <b>S/. 932,104.98</b> | <b>S/. 3,248,474.00</b> | <b>S/. 584,725.32</b> |

Nota. Elaboración propia, fuente obtenida de la Constructora San Sebastián Piura S.A.C

Referente a la Tabla N° 15 evidencia un detalle referente a las ventas gravadas durante el periodo 2020 que han sido registradas en Ventas, además de ello muestra que durante los meses de marzo, julio, agosto y setiembre han presentado rectificatorias que pueden canalizar hacia multas o montos calculados referidos.

**Tabla 16***Compras mensuales del periodo enero a diciembre del 2020*

| <b>COMPRAS MENSUALES 2020</b> |                         |                       |                         |                       |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|
| <b>GRAVADAS</b>               |                         |                       |                         |                       |
| <b>PERIODO</b>                | <b>ORIGINAL</b>         |                       | <b>Ratificatoria</b>    |                       |
|                               | <b>BASE IMPONIBLE</b>   | <b>I.G.V.</b>         | <b>BASE IMPONIBLE</b>   | <b>I.G.V.</b>         |
| ENERO                         | S/. 405,059.00          | S/. 72,910.62         |                         |                       |
| FEBRERO                       | S/. 474,465.00          | S/. 85,403.70         |                         |                       |
| MARZO                         | S/. 25,471.00           | S/. 4,584.78          | 99,742.00               | S/. 17,953.56         |
| ABRIL                         | S/. 118,084.00          | S/. 21,255.12         |                         |                       |
| MAYO                          | S/. 435,357.00          | S/. 78,364.26         |                         |                       |
| JUNIO                         | S/. 695,966.00          | S/. 125,273.88        |                         |                       |
| JULIO                         | S/. -                   | S/. -                 | 593,008.00              | S/. 106,741.44        |
| AGOSTO                        | S/. -                   | S/. -                 | 893,486.00              | S/. 160,827.48        |
| SEPTIEMBRE                    | S/. -                   | S/. -                 | 1,253,290.00            | S/. 225,592.20        |
| OCTUBRE                       | S/. 788,109.00          | S/. 141,859.62        |                         |                       |
| NOVIEMBRE                     | S/. 635,533.00          | S/. 114,395.94        |                         |                       |
| DICIEMBRE                     | S/. 1,091,775.00        | S/. 196,519.50        |                         |                       |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>S/. 4,669,819.00</b> | <b>S/. 840,567.42</b> | <b>S/. 2,839,526.00</b> | <b>S/. 511,114.68</b> |

Nota. Elaboración propia, fuente obtenida de la Constructora San Sebastián Piura S.A.C

La tabla N° 16 evidencia el detalle de las compras gravadas que han sido declaradas durante el periodo 2020 y que se han registrado en las compras, además se puede apreciar que durante los periodos de marzo a septiembre se han evidenciados rectificatorias, así como se plasmó en la tabla.

Tabla 17

## Liquidación del Impuesto General a las Ventas a pagar de enero a diciembre del 2020

|  | Enero      | Febrero    | Marzo      | Abril      | Mayo        | Junio       | Julio       | Agosto      | Septiembre  | Octubre      | Noviembre   | Diciembre   | Total         |
|--|------------|------------|------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|-------------|-------------|---------------|
| IGV Ventas   | S/. 78,217 | S/. 93,073 | S/. 19,023 | S/. 22,712 | S/. 148,791 | S/. 123,901 | S/. 189,863 | S/. 251,938 | S/. 152,938 | S/. 152,172. | S/. 117,227 | S/. 227,571 | S/. 1,511,704 |
| IGV Compras  | S/. 72,911 | S/. 85,404 | S/. 17,954 | S/. 21,255 | S/. 78,364  | S/. 125,274 | S/. 106,274 | S/. 160,827 | S/. 225,592 | S/. 141,860  | S/. 114,396 | S/. 196,520 | S/. 1,347,097 |
| Impuesto resultante o saldo a favor                    | S/. 5,306  | S/. 7,669  | S/. 1,070  | S/. 1,457  | S/. 8,852   | S/. 23,517  | S/. 17,159  | S/. 29,036  | S/. 26,346  | S. 10,312    | S/. 2,831   | S/. 31,052  | S/. 164,607   |
| Tributo a pagar o saldo a favor                        | S/. 5,306  | S/. 7,669  | S/. 1,070  | S/. 1,457  | S/. 8,852   | S/. 23,517  | S/. 17,159  | S/. 29,036  | S/. 26,346  | S. 10,312    | S/. 2,831   | S/. 31,052  | S/. 164,607   |
| Percepciones declaradas en el periodo                  | S/. -       | S/. -       | S/. -       | S/. -       | S/. -       | S/. -        | S/. -       | S/. -       | S/. -         |
| Saldo de percepciones en periodos anteriores           | S/. -       | S/. -       | S/. -       | S/. -       | S/. -       | S/. -        | S/. -       | S/. -       | S/. -         |
| Saldo de percepciones no aplicadas                     | S/. -       | S/. -       | S/. -       | S/. -       | S/. -       | S/. -        | S/. -       | S/. -       | S/. -         |
| Retenciones declaradas en el periodo                   | S/. -       | S/. -       | S/. -       | S/. -       | S/. -       | S/. -        | S/. -       | S/. -       | S/. -         |
| Saldo de retenciones en periodos anteriores            | S/. -       | S/. -       | S/. -       | S/. -       | S/. -       | S/. -        | S/. -       | S/. -       | S/. -         |
| Saldo de retenciones no aplicadas                      | S/. -       | S/. -       | S/. -       | S/. -       | S/. -       | S/. -        | S/. -       | S/. -       | S/. -         |
| Total deuda tributaria                                 | S/. -       | S/. -       | S/. -       | S/. -       | S/. -       | S/. -        | S/. -       | S/. -       | S/. -         |
| ¿Se acogió a la prórroga del pago del IGV (IGV Justo)? | No         | No         | No         | No         | No          | No          | No          | No          | No          | No           | No          | No          | No            |

Nota. Elaboración propia, obtenida de la Constructora San Sebastián Piura S.A.C.

**Tabla 18.**

*Periodos de presentación de declaraciones mensuales PDT 621 IGV – Renta mensual de enero a diciembre 2020.*

| PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES MENSUALES PDT 621 IGV – RENTA MENSUAL 2020 |  |                                |                                      |  |
|--|--|--------------------------------|--------------------------------------|--|
| PERIODO  | FECHA DE PRESENTACIÓN CRONOGRAMA SUNAT | FECHA DE PRESENTACIÓN ORIGINAL | FECHA DE PRESENTACIÓN RECTIFICATORIA | OBSERVACIÓN                                |
| ENERO  | 20/02/2020                             | 20/02/2020                     |                                      | Se presentó dentro del plazo               |
| FEBRERO  | 20/03/2020                             | 19/03/2020                     |                                      | Se presentó dentro del plazo               |
| MARZO  | 22/04/2020                             | 12/04/2020                     | 22/04/2020                           | Se presentó ratificatoria dentro del plazo |
| ABRIL  | 21/05/2020                             | 20/05/2020                     |                                      | Se presentó dentro del plazo               |
| MAYO   | 25/06/2020                             | 25/06/2020                     |                                      | Se presentó dentro del plazo               |
| JUNIO  | 18/07/2020                             | 18/07/2020                     |                                      | Se presentó dentro del plazo               |
| JULIO  | 20/08/2020                             | 20/08/2020                     | 22/08/2020                           | Se presentó ratificatoria fuera del plazo  |
| AGOSTO   | 19/09/2020                             | 19/09/2020                     | 23/09/2020                           | Se presentó ratificatoria fuera del plazo  |
| SEPTIEMBRE   | 21/10/2020                             | 21/10/2020                     | 28/10/2020                           | Se presentó ratificatoria fuera del plazo  |
| OCTUBRE  | 21/11/2020                             | 21/11/2020                     |                                      | Se presentó dentro del plazo               |
| NOVIEMBRE  |  |                                |                                      |  |
| DICIEMBRE  | 19/12/2020                             | 19/12/2020                     |                                      | Se presentó dentro del plazo               |
|  | 21/01/2022                             | 21/01/2022                     |                                      | Se presentó dentro del plazo               |

Nota. Elaboración propia, fuente obtenida de la Constructora San Sebastián Piura S.A.C

Tal como muestra en la Tabla 18, evidencia las fechas que fueron presentadas las declaraciones de manera mensual PDT 621 IGV – RENTA MENSUAL desde enero a diciembre 2020.

**Tabla 19***Periodos de presentación de PDT – PLAME de enero a diciembre 2020*

| <b>PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES MENSUALES PDT - PLAME 2020</b> |   |                                       |   |                              |
|---|---|---------------------------------------|---|------------------------------|
| <b>PERIODO</b>  | <b>FECHA DE PRESENTACIÓN CRONOGRAMA SUNAT</b> | <b>FECHA DE PRESENTACIÓN ORIGINAL</b> | <b>FECHA DE PRESENTACIÓN RECTIFICATORIA</b> | <b>OBSERVACIÓN</b>           |
| ENERO   | 20/02/2020                                    | 20/02/2020                            |   | Se presentó dentro del plazo |
| FEBRERO   | 20/03/2020                                    | 20/03/2020                            |   | Se presentó dentro del plazo |
| MARZO   | 22/04/2020                                    | 23/04/2020                            |   | Se presentó fuera de plazo   |
| ABRIL   | 21/05/2022                                    | 17/05/2020                            |   | Se presentó dentro del plazo |
| MAYO  | 25/06/2020                                    | 25/06/2020                            |   | Se presentó dentro del plazo |
| JUNIO   | 18/07/2020                                    | 18/07/2020                            |   | Se presentó dentro del plazo |
| JULIO   | 20/08/2020                                    | 20/08/2020                            |   | Se presentó dentro del plazo |
| AGOSTO  | 19/09/2020                                    | 13/09/2020                            |   | Se presentó dentro del plazo |
| SEPTIEMBRE  | 21/10/2020                                    | 02/10/2020                            |   | Se presentó dentro del plazo |
| OCTUBRE   | 21/11/2020                                    | 21/11/2020                            |   | Se presentó dentro del plazo |
| NOVIEMBRE   | 19/12/2020                                    | 19/12/2020                            |   | Se presentó dentro del plazo |
| DICIEMBRE   | 21/01/2022                                    | 21/01/2022                            |   | Se presentó dentro del plazo |

Nota. Elaboración propia, fuente obtenida de la Constructora San Sebastián Piura S.A.C

Como lo evidencia la Tabla 19, plasma información de los periodos que fueron presentados las declaraciones mensuales PDT- PLAME durante los periodos, resaltando marzo que fue declarado fuera de las fechas correspondientes el (23/04/2020).

**Tabla 20**

*Planilla electrónica -PLAME, impuestos resultantes a pagar de enero a diciembre 2020*

| <b>PLANILLA ELECTRÓNICA - PLAME</b>                 |                                      |                        |                                      |                                       |
|---|--------------------------------------|------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>IMPUESTOS RESULTANTES ENERO - DICIEMBRE 2020</b> |                                      |                        |                                      |                                       |
| <b>PERIODO</b>                                      | <b>RENDA 5TA. CATEG. RETENCIONES</b> | <b>SNP - LEY 19990</b> | <b>RENDA 4TA. CATEG. RETENCIONES</b> | <b>ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR</b> |
| ENERO   | S/. 471.00                           | S/. 2,931.00           | S/. 1,123.00                         | S/. 8,283.00                          |
| FEBRERO   | S/. 471.00                           | S/. 1,021.00           | S/. -                                | S/. 1,950.00                          |
| MARZO   | S/. 479.00                           | S/. 891.00             | S/. 1,768.00                         | S/. 1,764.00                          |
| ABRIL   | S/. 465.00                           | S/. 891.00             | S/. 870.00                           | S/. 1,764.00                          |
| MAYO  | S/. 465.00                           | S/. 891.00             | S/. 870.00                           | S/. 1,674.00                          |
| JUNIO   | S/. 465.00                           | S/. 770.00             | S/. 870.00                           | S/. 1,589.00                          |
| JULIO   | S/. -                                | S/. 770.00             | S/. 2,790.00                         | S/. 1,590.00                          |
| AGOSTO  | S/. 476.00                           | S/. 242.00             | S/. 480.00                           | S/. 925.00                            |
| SEPTIEMBRE  | S/. 385.00                           | S/. 363.00             | S/. -                                | S/. 925.00                            |
| OCTUBRE   | S/. 385.00                           | S/. 670.00             | S/. -                                | S/. 1,511.00                          |
| NOVIEMBRE   | S/. 385.00                           | S/. 1,720.00           | S/. -                                | S/. 4,736.00                          |
| DICIEMBRE   | S/. 385.00                           | S/. 3,886.00           | S/. 1,920.00                         | S/. 8,734.00                          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>S/. 4,832.00</b>                  | <b>S/. 15,046.00</b>   | <b>S/. 10,691.00</b>                 | <b>S/. 35,445.00</b>                  |

Nota. Elaboración propia, fuente obtenida de la Constructora San Sebastián Piura S.A.C

Tal como evidencia la Tabla N° 20 detalla los impuestos resultantes a cancelar, de acuerdo a la presentación de las declaraciones de manera mensual PDT – PLAME desde enero a diciembre del 2020.

## **V Conclusiones y sugerencias**

### **5.1 Conclusiones**

1. Se encontró dentro de la descripción del cumplimiento de las obligaciones, una situación tributaria sobre diferentes escenarios que contengan tributos, manifestando en las entrevistas las principales infracciones sobre requerimientos por medio de cancelaciones fuera de fecha, además declaraciones de manera inconsistente y otros, esto ocasiona elevados estándares sobre los tributos. En el caso de las obligaciones tributarias del enfoque formal en la constructora por medio de la inscripción correcta de la SUNAT, con emisiones de comprobantes de pago, orientando un registro de libros contables, presentación de operaciones, declaraciones, libros contables y otros tipos documentarios dentro de los plazos establecidos y la sustentación de bienes mediante comprobantes de pago; por otro lado dichas responsabilidades manifiestan

inconsistencias por medio del pago de impuestos pagadas fuera de los plazos, conllevando a un pago de multa.

2. Se desarrolló estrategias que puedan establecer un cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias, entre ellas la capacitación al personal del área contable, establecer políticas oportunas que aporten dentro del plazo correspondiente, además la realización de conciliaciones bancarias forma parte de las tácticas propuestas para mejorar las condiciones actuales de la compañía.
3. Durante la elaboración del modelo tributario se planteó diversos aspectos relacionados a optimizar la carga tributaria incurrida en la constructora considerando metas e indicadores que aporten al correcto desarrollo del mismo, pues con el programa de auditoría planteado aporta a enfocarse correctamente en la documentación contable que considera oportuno. Pues realizando el análisis de compras y ventas se han evidenciado ratificadorias considerables por presentar fuera de los plazos las declaraciones durante el periodo enero a diciembre 2020.

## **5.2 Sugerencias:**

- Se recomienda aplicar auditorias preventivas cada dos o tres meses con el fin de tener conocimiento sobre algunas eventualidades tributarias las mismas que estarían incurriendo y detectar errores posibles antes de la elaboración de los estados financieros anuales y de esta forma ser parte del proceso de mejora continua.
- Se recomienda que la constructora realice reconocimientos anteriores a gastos tributarios realizados con periodos a ser aceptados mediante criterios normativos que puedan garantizar reducciones significativas en la cancelación de declaraciones anuales del IR.
- Se recomienda cumplir con cada obligación formal y sustancial por medio de la difusión, así como el análisis de cumplimiento de fracciones, otorgando impactos que generar tareas económicas, con una continuidad de resultados para la prevención de cualquier contingencia impositiva generando incertidumbre en la compañía.

# PLANEAMIENTO TRIBUTARIO PARA EVITAR CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS, EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C. PIURA

## INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

15%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

|   |  |    |
|---|--|----|
| 1 | <a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a><br>Fuente de Internet         | 3% |
| 2 | <a href="http://creativecommons.org">creativecommons.org</a><br>Fuente de Internet               | 2% |
| 3 | <a href="http://repositorio.uct.edu.pe">repositorio.uct.edu.pe</a><br>Fuente de Internet         | 1% |
| 4 | <a href="http://repositorio.uss.edu.pe">repositorio.uss.edu.pe</a><br>Fuente de Internet         | 1% |
| 5 | <a href="http://repositorio.uladech.edu.pe">repositorio.uladech.edu.pe</a><br>Fuente de Internet | 1% |
| 6 | <a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a><br>Fuente de Internet                         | 1% |
| 7 | <a href="http://repositorio.upeu.edu.pe">repositorio.upeu.edu.pe</a><br>Fuente de Internet       | 1% |
| 8 | Submitted to Universidad Andina del Cusco<br>Trabajo del estudiante                              | 1% |

|    |   |      |
|----|---|------|
| 9  | <a href="#">idoc.pub</a><br>Fuente de Internet                    | 1 %  |
| 10 | <a href="#">vsip.info</a><br>Fuente de Internet                   | <1 % |
| 11 | <a href="#">www.coursehero.com</a><br>Fuente de Internet          | <1 % |
| 12 | <a href="#">tesis.usat.edu.pe</a><br>Fuente de Internet           | <1 % |
| 13 | <a href="#">qdoc.tips</a><br>Fuente de Internet                   | <1 % |
| 14 | <a href="#">repositorio.autonoma.edu.pe</a><br>Fuente de Internet | <1 % |
| 15 | <a href="#">repositorio.unp.edu.pe</a><br>Fuente de Internet      | <1 % |
| 16 | <a href="#">repositorio.uaustral.edu.pe</a><br>Fuente de Internet | <1 % |
| 17 | <a href="#">1library.co</a><br>Fuente de Internet                 | <1 % |
| 18 | Submitted to Universidad Cesar Vallejo<br>Trabajo del estudiante  | <1 % |
| 19 | <a href="#">dspace.ucuenca.edu.ec</a><br>Fuente de Internet       | <1 % |
| 20 | <a href="#">dspace.unitru.edu.pe</a><br>Fuente de Internet        | <1 % |

|    |  |      |
|----|--|------|
| 21 | <a href="http://emprendedoresv.pe">emprendedoresv.pe</a><br>Fuente de Internet                 | <1 % |
| 22 | Submitted to Universidad Tecnológica Indoamerica<br>Trabajo del estudiante                     | <1 % |
| 23 | <a href="http://www.indeconsultores.com">www.indeconsultores.com</a><br>Fuente de Internet     | <1 % |
| 24 | <a href="http://blog.pucp.edu.pe">blog.pucp.edu.pe</a><br>Fuente de Internet                   | <1 % |
| 25 | Submitted to Universidad Ricardo Palma<br>Trabajo del estudiante                               | <1 % |
| 26 | <a href="http://repositorio.usil.edu.pe">repositorio.usil.edu.pe</a><br>Fuente de Internet     | <1 % |
| 27 | <a href="http://www.secinfo.com">www.secinfo.com</a><br>Fuente de Internet                     | <1 % |
| 28 | <a href="http://repositorio.unasam.edu.pe">repositorio.unasam.edu.pe</a><br>Fuente de Internet | <1 % |
| 29 | Submitted to Universidad Internacional del Ecuador<br>Trabajo del estudiante                   | <1 % |
| 30 | <a href="http://pt.scribd.com">pt.scribd.com</a><br>Fuente de Internet                         | <1 % |
| 31 | <a href="http://raco.cat">raco.cat</a><br>Fuente de Internet                                   | <1 % |

32

livrosdeamor.com.br

Fuente de Internet

<1 %

---

33

www.guiafc.com

Fuente de Internet

<1 %

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 10 words

Excluir bibliografía

Activo

# PLANEAMIENTO TRIBUTARIO PARA EVITAR CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS, EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C. PIURA

INFORME DE GRADEMARK

NOTA FINAL

**/0**

COMENTARIOS GENERALES

**Instructor**

PÁGINA 1

PÁGINA 2

PÁGINA 3

PÁGINA 4

PÁGINA 5

PÁGINA 6

PÁGINA 7

PÁGINA 8

PÁGINA 9

PÁGINA 10

PÁGINA 11

PÁGINA 12

PÁGINA 13

PÁGINA 14

PÁGINA 15

PÁGINA 16

PÁGINA 17

PÁGINA 18

PÁGINA 19

---

PÁGINA 20

---

PÁGINA 21

---

PÁGINA 22

---

PÁGINA 23

---

PÁGINA 24

---

PÁGINA 25

---

PÁGINA 26

---

PÁGINA 27

---

PÁGINA 28

---

PÁGINA 29

---

PÁGINA 30

---

PÁGINA 31

---

PÁGINA 32

---

PÁGINA 33

---

PÁGINA 34

---

PÁGINA 35

---

PÁGINA 36

---

PÁGINA 37

---

PÁGINA 38

---

PÁGINA 39

---

PÁGINA 40

---

PÁGINA 41

---

PÁGINA 42

---

PÁGINA 43

---

PÁGINA 44

---

PÁGINA 45

---

PÁGINA 46

---

PÁGINA 47

---

PÁGINA 48

---

PÁGINA 49

---

PÁGINA 50

---

PÁGINA 51

---

PÁGINA 52

---

PÁGINA 53

---

PÁGINA 54

---

PÁGINA 55

---

PÁGINA 56

---